

GUÍA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA EMPRENDER EN ÁLAVA

* **NOTA:** el resumen de los programas que están pendientes de convocatoria en 2019, se refiere a las bases aprobadas en el ejercicio 2018, que pueden estar sujetas a modificaciones.

AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE UNA IDEA EMPRESARIAL

➤ PROGRAMA EMPRENDIENDO CÁMARA DE ÁLAVA-FUNDACIÓN VITAL (pendiente convocatoria 2019)

Dirigido a: emprendedores/as que se encuentren desarrollando un proyecto empresarial en Álava y que aún no hayan iniciado la actividad. El inicio de la actividad empresarial deberá realizarse en un plazo no superior a 6 meses desde la admisión en el programa (o en su defecto, acreditar, mediante la presentación de la memoria correspondiente, un avanzado grado de evolución en el desarrollo del proyecto empresarial).

Ayuda: los 10 proyectos empresariales seleccionados recibirán:

- Bolsa económica de 1.000 euros netos (1.250 euros antes de retención de impuestos).
- Acceso a un programa individualizado de asesoramiento y seguimiento en el Centro de Apoyo a la Creación y Consolidación de Empresas de la Cámara de Álava.

Criterios de valoración: equipo promotor; innovación del proyecto; viabilidad y potencialidad del proyecto; definición, claridad y calidad del proyecto.

Más información: Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava
C/Dato, 38. 01005 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 14 18 00
www.camaradealava.com

➤ BECAS PARA EMPRENDER (CONVOCATORIA ABIERTA: 1º PLAZO HASTA 14/06/2019. 2º PLAZO: DESDE 15/06/2019 HASTA 30/09/2019)

Dirigido a: personas empadronadas en Vitoria-Gasteiz, mayores de edad, que no estando dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, ni ejerciendo una actividad económica por cuenta propia, se encuentren desarrollando una iniciativa empresarial de creación de empresa en el municipio de Vitoria-Gasteiz.

Ayuda: la cuantía de la ayuda será entre 1.000 euros y 2.500 euros, por persona solicitante (el importe variará en función de la puntuación obtenida en el proceso de desarrollo del proyecto, ya que estas becas se aplican en régimen de concurrencia competitiva).

Criterios de valoración: formación, experiencia y grado de implicación de la persona promotora, definición, claridad y calidad del proyecto, viabilidad técnica y económica del proyecto, nivel de concreción, coherencia y contenidos del plan de trabajo y grado de interés en términos de promoción

económica (innovación del proyecto, actividades emergentes, industrias creativas, economía social y creación de empleo)

Más información: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible
San Martín, C/ Pintor Teodoro Dublang 25. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 19 62

www.vitoria-gasteiz.org

Información completa y solicitud:

<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/j30->

[01s/contenidoAction.do?idioma=es&uid=u_2c2f2110_137ca55d13d_7fa4](https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/j30-01s/contenidoAction.do?idioma=es&uid=u_2c2f2110_137ca55d13d_7fa4)

➤ **LANBIDE: AYUDAS AL DESARROLLO DE UNA "IDEA EMPRESARIAL" EN EL MARCO DE PROYECTOS LOCALES DE EMPRENDIZAJE (CONVOCATORIA 2019 ABIERTA-CONSULTAR CON ENTIDADES COLABORADORAS)**

Dirigido a: personas emprendedoras que cuenten con una idea de negocio en cualquier rama de actividad, en régimen de dedicación exclusiva y que participen en los proyectos locales de acompañamiento y/o tutorización de alguna de las entidades colaboradoras de Lanbide.

Requisitos:

- Estar empadronadas y con residencia efectiva en CAPV.
- Estar desempleadas e inscritas en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. Se considerará como desempleada cuando esté trabajando con un contrato a tiempo parcial con una jornada de trabajo no superior al 30%.
- No haberse encontrado de alta en el IAE ni en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el año anterior.
- Contar con una idea para el desarrollo de un proyecto de empresa o negocio en cualquier rama de actividad.
- Estar incluidas en un proceso de asesoramiento y apoyo al emprendizaje de alguna de las entidades que estén autorizadas por Lanbide para actuar como entidad colaboradora.
- No haber sido beneficiarias de ninguna de las ayudas contempladas en las convocatorias de apoyo a personas emprendedoras gestionadas por Lanbide en convocatorias anteriores.

Ayuda: la cuantía máxima de la ayuda es de 1.300 euros. Esta cuantía se verá incrementada en un 15% si la persona promotora es mayor de 18 años y menor de 30 años; y en otro 15% adicional en caso de ser mujer.

Plazos: el plazo de presentación de las solicitudes es de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que dé comienzo el proceso de acompañamiento con la entidad colaboradora.

Más información: Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y/o entidades locales colaboradoras.

La solicitud deberá realizarse a través de las entidades colaboradoras de Lanbide, que se publicarán en su página web.

Tfno. 945 16 06 00

<http://www.lanbide.euskadi.eus>

Información sobre entidades colaboradoras:

http://www.lanbide.euskadi.eus/ayuda/-/ayuda_subvencion/2018/apei-2018/1/

AYUDAS GENERALES A LA CREACIÓN DE EMPRESAS

➤ PROGRAMA CONSOLIDANDO CÁMARA DE ÁLAVA-FUNDACIÓN VITAL (pendiente convocatoria 2019)

Dirigido a: microempresas de recién creación, con una antigüedad inferior a dos años desde el alta en el IAE y domicilio social y fiscal en Álava, que se encuentren aún en fase de consolidación de su proyecto empresarial.

Ayuda: los 10 proyectos empresariales seleccionados recibirán:

- Bolsa económica de 1.000 euros netos (1.250 euros antes de retención de impuestos).
- Acceso a un programa individualizado de asesoramiento y seguimiento en el Centro de Apoyo a la Creación y Consolidación de Empresas de la Cámara de Álava.

Criterios de valoración: equipo promotor; innovación del proyecto; viabilidad y potencialidad del proyecto; trayectoria del proyecto empresarial; definición, claridad y calidad del proyecto.

Más información: Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava

C/Dato, 38. 01005 Vitoria-Gasteiz

Tfno. 945 14 18 00

www.camaradealava.com

➤ LANBIDE: AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA PUESTA EN MARCHA DE NUEVAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN EL MARCO DE PROYECTOS LOCALES DE EMPRENDIZAJE (CONVOCATORIA 2019 ABIERTA-CONSULTAR CON ENTIDADES COLABORADORAS)

Dirigido a: personas emprendedoras en proceso de puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, en régimen de dedicación exclusiva, y que sean objeto de acompañamiento y tutorización por parte de alguna de las entidades colaboradoras de Lanbide.

Será requisito darse de alta en el IAE en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del proceso subvencionado de tutorización y acompañamiento y dedicarse en exclusiva a la puesta en marcha de la empresa, que deberá tener domicilio social y fiscal y su centro de trabajo en la CAPV.

Requisitos:

- Estar empadronadas y con residencia efectiva en CAPV.
- Estar desempleadas e inscritas en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. Se considerará como desempleada cuando esté trabajando con un contrato a tiempo parcial con una jornada de trabajo no superior al 30%.
- No haberse encontrado de alta en el IAE ni en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el año anterior.
- Disponer de un plan de viabilidad.

- Estar incluidas en un proceso de asesoramiento y apoyo a la implantación empresarial de alguna de las entidades que estén autorizadas por Lanbide para actuar como entidad colaboradora.
- No haber sido beneficiarias de ninguna de las ayudas para la puesta en marcha de una nueva actividad, contempladas en las convocatorias de apoyo a personas emprendedoras gestionadas por Lanbide en convocatorias anteriores.
- La actividad empresarial deberá tener domicilio social y fiscal en la CAPV y el centro de trabajo también deberá estar radicado en la misma.

Ayuda: la cuantía máxima de la ayuda es de 1.950 euros. Esta cuantía se verá incrementada en un 15% si la persona promotora es mayor de 18 años y menor de 30 años; y en otro 15% adicional en caso de ser mujer.

Plazos: el plazo de presentación de las solicitudes es de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que dé comienzo el proceso de acompañamiento con la entidad colaboradora.

Más información: Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y/o entidades locales colaboradoras

La solicitud deberá realizarse a través de las entidades colaboradoras de Lanbide, que se publicarán en su página web.

Tfno. 945 16 06 00

<http://www.lanbide.euskadi.eus>

Información sobre entidades colaboradoras:

http://www.lanbide.euskadi.eus/ayuda/-/ayuda_subvencion/2018/apea_2018/

➤ **LANBIDE: AYUDAS ECONÓMICAS A LAS PERSONAS QUE INICIAN UNA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y REQUIEREN UN APOYO PARA EL “ESTABLECIMIENTO DEL PROYECTO”**
(pendiente convocatoria 2019)

Dirigido a: empresarias o empresarios y profesionales individuales y socias y socios integrantes de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles (siempre que se solicite a título personal por socia/socio integrante) con alta en el IAE y en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (o correspondiente), entre el 1 de enero de 2018 y el 4 de octubre de 2018. La actividad empresarial debe tener domicilio social y fiscal y centro de trabajo en la CAPV. En el momento de presentar la solicitud, las personas solicitantes deben estar empadronadas y tener residencia efectiva en la CAPV y haber estado inscritas en Lanbide como demandante de empleo, en la fecha de alta en el IAE.

Actuaciones subvencionables: podrán ser objeto de subvención las siguientes inversiones en activos fijos directamente relacionados con la actividad: construcciones, maquinaria, instalaciones, utillaje, mobiliario, equipos para procesos de información, elementos de transporte afectos directa y exclusivamente a la actividad empresarial o profesional, contratos de franquicia, aplicaciones informáticas, fondo de comercio y derechos de traspaso.

Estas inversiones deben ser de una cuantía mínima de 5.000 euros y deben realizarse en el período comprendido entre los tres meses anteriores a la fecha de alta en el IAE y los tres posteriores a dicha fecha. En todo caso, serán subvencionables inversiones realizadas entre el 1 de enero de 2018 y la fecha de solicitud de la subvención.

Ayuda: la cuantía de ayuda es de 3.500 euros por persona beneficiaria. Esta cuantía se verá incrementada en un 15% si la persona promotora es mayor de 18 años y menor de 30 años; y en otro 15% adicional en caso de ser mujer. En el supuesto de Comunidades de Bienes o Sociedades Civiles, en ningún caso la subvención superará los 10.000 euros para el conjunto de personas socias.

Más información: Lanbide-Servicio Vasco de Empleo
Jose Atxotegi 1. 01009 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 06 00
<http://www.lanbide.euskadi.eus/>

➤ **LANBIDE: AYUDAS ECONÓMICAS A LAS PERSONAS QUE HABIENDO INICIADO UNA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, REQUIEREN UN APOYO PARA LA “CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO” (pendiente convocatoria 2019)**

Dirigido a: empresarias o empresarios y profesionales individuales y socias y socios integrantes de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles (siempre que se solicite a título personal por socia/socio integrante) con alta en el IAE y en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (o correspondiente), entre el 29 de julio de 2017 y el 4 de octubre de 2018. La actividad empresarial debe tener domicilio social y fiscal y centro de trabajo en la CAPV. En el momento de presentar la solicitud, las personas solicitantes deben estar empadronadas y tener residencia efectiva en la CAPV y haber estado inscritas en Lanbide como demandante de empleo, en la fecha de alta en el IAE.

Gastos subvencionables:

Los siguientes gastos subvencionables serán los correspondientes a 6 meses, contados desde el día siguiente a aquel en el que se notifique la resolución estimatoria de la subvención (estos 6 meses son los que se entenderán por período subvencionado):

- Cuotas relativas al pago de la cotización como trabajador por cuenta propia en el RETA o en el que, según su caso, corresponda, de la Seguridad Social o en Mutualidades profesionales obligatorias. No se considerarán subvencionables cuando hayan sido subvencionadas por Lanbide u otras administraciones públicas.
- El asesoramiento (fiscal, laboral, contable...) y gastos de coaching.
- Arrendamientos de locales de negocio siempre y cuando no sean parte de una vivienda familiar o espacio compartido por otra persona y no exista relación de parentesco hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad con la parte arrendataria del local.

Los siguientes gastos subvencionables serán los devengados y pagados desde el 5 de octubre de 2018 y hasta 6 meses contados a partir de la notificación de resolución estimatoria de la subvención:

- Gastos de comunicación ligados al proyecto: campañas de publicidad y merchandising, rotulación de establecimientos y vehículos, iluminación en rótulos y diseño.
- Diseño de páginas web y redes sociales, banner publicitario en página web de otra empresa, cuotas de mantenimiento de páginas web, gastos relativos a la incorporación de plugins en la web, así como el coste de los servicios de promoción en Facebook.

- Cursos de formación realizados por la persona emprendedora directamente relacionados con la puesta en marcha y funcionamiento de la empresa y que se inicien dentro del período subvencionado.

El asesoramiento y acompañamiento podrá realizarse por cualquier entidad o empresa legalmente constituida cuya actividad contemple las actuaciones a subvencionar.

Ayuda: la cuantía de subvención es de 2.500 euros por cada persona beneficiaria. Esta cuantía se verá incrementada en un 15% si la persona promotora es mayor de 18 años y menor de 30 años; y en otro 15% adicional en caso de ser mujer. En el supuesto de Comunidades de Bienes o Sociedades Civiles, en ningún caso la subvención superará los 6.000 euros para el conjunto de personas socias.

Más información: Lanbide-Servicio Vasco de Empleo
Jose Atxotegi 1. 01009 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 06 00
<http://www.lanbide.euskadi.eus/>

➤ **AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (pendiente convocatoria 2019)**

Dirigido a: empresas privadas de nueva creación (alta en IAE posterior al 1/07/2015), cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad mercantil y cumplan los siguientes requisitos: tener domicilio social y fiscal en Vitoria-Gasteiz; desarrollar directamente las actividades subvencionables en un centro sito en el municipio de Vitoria-Gasteiz; que la actividad no esté incluida en los siguientes epígrafes de IAE: 64 al 67 comercio al por menor y servicios de alimentación; 691.1 reparación de artículos eléctricos para el hogar; 691.9 reparación de otros bienes de consumo; 755.2 agencias de viaje; 971.3 zurcido y reparación de ropas; y 972 servicios de peluquería y belleza; y cumplir con los requisitos de microempresa.

Acciones y gastos subvencionables:

- Gastos de constitución: registro, notaría, asesoría, proyectos técnicos para la obtención de la licencia municipal de actividad.
- Gastos de puesta en marcha: estudios de viabilidad, solicitud de patentes, registro de marcas, diseño imagen corporativa y web, diseño y fabricación de prototipos.
- Inversiones en elementos de activo fijo nuevo necesarias para la creación de la empresa (instalaciones técnicas específicas para la actividad, maquinaria y otros bienes de equipamiento ligados al proyecto, utillaje, mobiliario, equipos informáticos, inmovilizado intangible como propiedad industrial y aplicaciones informáticas).
- En caso de adquisición de inmovilizado material mediante leasing, serán subvencionables las cuotas sin intereses ni gastos.

Ayuda: desde un 20% hasta un máximo del 40% de los gastos subvencionables, en función de la puntuación obtenida, con un límite máximo de 8.000 euros.

Inversión subvencionable mínima: 5.000 euros.

Criterios de valoración: Calidad técnica del proyecto; innovación y potencial empresarial; equipo promotor y empleo creado; inversiones subvencionables realizadas; y grado de compromiso medioambiental o social.

Más información: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible
San Martín, C/ Pintor Teodoro Dublang 25. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 19 62
www.vitoria-gasteiz.org

➤ **SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN LLODIO (pendiente convocatoria 2019)**

Dirigido a: Microempresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que tengan el domicilio social y fiscal en Llodio y que hayan realizado el alta inicial en el IAE en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive.

Gastos subvencionables: Se subvencionarán los gastos inherentes a la puesta en marcha y funcionamiento de los primeros 12 meses de la empresa:

- Gastos de arrendamiento del local donde se ubique el negocio
- Suministros del local (luz, agua, gas, teléfono)
- Primas de seguros
- Servicios profesionales independientes
- Publicidad y promoción
- Las cotizaciones a la Seguridad Social en el RETA, o mutualidad correspondiente así como por contingencias comunes en el Régimen General, generados durante un período máximo de un año a partir del Alta en el IAE de la empresa.

Ayuda: La subvención máxima para cada empresa será de 2.000 euros, o 2.700 euros si cualquiera de los promotores cuenta con un plan de viabilidad previo realizado por la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Llodio.

Más información: Ayuntamiento de Llodio
Comisión Informativa de Educación, Igualdad, Juventud y Agencia de Desarrollo Local
Herriko Plaza, s/n, 01400 Llodio/Llodio
Tfno. 944 03 48 00
www.laudio.eus

➤ **APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS EN AMURRIO (pendiente convocatoria 2019)**

Dirigido a: pequeñas empresas del ámbito del comercio minorista, turismo, hostelería, servicios e industria ubicadas en el término municipal de Amurrio y que cumplan los siguientes requisitos: haberse dado de alta en el IAE y en la Seguridad Social entre el 21/11/2017 y el 20/11/2018 (en caso de traspasos de empresas ya constituidas, el alta en IAE y Seguridad Social podrá ser anterior a este

periodo, siempre que se demuestre el cambio de titularidad del negocio y el desembolso económico efectuado); tener domicilio social en Amurrio; plantilla no superior a 10 trabajadores y estar empadronados en Amurrio con una antigüedad de dos años (En el caso de que la empresa esté constituida por varios socios, deberán estar todos ellos empadronados en Amurrio con una antigüedad mínima de dos años para optar al máximo de la subvención previsto).

Gastos subvencionables:

- Gastos de constitución de la empresa.
- Gastos de puesta en marcha de la actividad.
- Gastos de arrendamiento del local donde se desarrolla la actividad empresarial.
- Gastos de marketing y representación.
- Inversiones realizadas para el desarrollo de la actividad.
- Otros de naturaleza análoga.

Cuantía de la subvención: la subvención ascenderá a un máximo de 1.500 euros por proyecto empresarial, excepto para aquellos beneficiarios que cuenten con un local expresamente destinado al proyecto, a los cuales se les incrementará la subvención en un 75%

Más información: Ayuntamiento de Amurrio
Plaza Juan de Urrutia, s/n. 01470 Amurrio
Tfno. 945 891 161
<http://www.amurrio.org/es>

➤ **AYUDAS A PERSONAS EMPRENDEDORAS PARA FOMENTAR LA IMPLANTACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS EN IRUÑA DE OCA (pendiente convocatoria 2019)**

Dirigido a: empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que pongan en marcha una iniciativa empresarial en el ámbito de comercio minorista, turismo, hostelería, servicios e industria, en el término municipal de Iruña de Oca. La empresa deberá tener la sede fiscal en este municipio, y las personas promotoras deberán estar empadronadas en el mismo con una antigüedad mínima de dos años.

Gastos subvencionables:

- Gastos de constitución de la empresa.
- Gastos de puesta en marcha de la actividad.
- Gastos, en su caso, de arrendamiento del local donde se desarrolla la actividad.
- Gastos de marketing y representación.
- Inversiones realizadas para el desarrollo de la actividad y otras de naturaleza análoga.

Ayuda: Subvenciones a fondo perdido, hasta un máximo del 50% de los gastos subvencionables. En ningún caso el importe de la subvención concedida podrá superar los 1.000 euros.

Más información: Ayuntamiento de Iruña de Oca
Parque Jose Antonio Lehendakari Agirre 1. 01230 Iruña de Oca
Tfno. 945 37 10 64
<https://www.irunadeoca.com/>

➤ **AYUDAS A NUEVAS EMPRESAS DE VALDEGOVÍA (pendiente convocatoria 2019)**

Dirigido a: empresas privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, con al menos una persona promotora empadronada en el Ayuntamiento de Valdegovía, que pongan en marcha una iniciativa empresarial o continúen con una actividad empresarial comenzada en los dos últimos años en el municipio de Valdegovía y que tengan en éste, su domicilio fiscal.

Gastos subvencionables:

- Cuotas de arrendamiento del local
- Obras de acondicionamiento del local
- Compra de equipamiento, mobiliario, maquinaria y utillaje relacionado con la actividad
- Creación de páginas web
- Equipos informáticos
- Instalación de redes WIFI con servicio para la clientela
- Rótulos comerciales bilingües (euskera-castellano)
- Cotizaciones a la Seguridad Social
- Gastos derivados de la puesta en marcha del proyecto (gastos de constitución, registro, proyecto técnico...)

Estos gastos se entenderán como subvencionables si han sido generados durante máximo de un año a partir del alta en IAE de la empresa y están directamente relacionados con la marcha del negocio.

Ayuda: Subvenciones a fondo perdido, hasta un máximo del 40% de los gastos subvencionables.

En ningún caso el importe de la subvención concedida podrá superar los 15.000 euros.

Más información: Ayuntamiento de Valdegovía
C/Arquitecto Jesús Guinea, 46. 01426 Villanueva de Valdegovía
Tfno. 945 35 30 33
<http://www.valdegovia.eus>

AYUDAS A EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL

➤ **AYUDAS PARA EMPRENDER EN ECONOMÍA SOCIAL Y PARA LA PROMOCIÓN TERRITORIAL PLANIFICADA DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL (pendiente convocatoria 2019)**

Dirigido a: constitución de nuevas empresas de economía social (Cooperativas y Sociedades Laborales), incluyendo los supuestos de transformación de entidades con actividad empresarial ya existentes en empresas de Economía Social, inscritas en el Registro correspondiente entre el 23 de agosto de 2017 y el 27 de julio de 2018, ambos incluidos y que se hallen con anterioridad a la concesión de la subvención en alguna estructura asociativa de Economía Social legalmente constituida.

Ayuda: la subvención se calculará de conformidad a los siguientes baremos:

- 4.000 euros por cada persona socia trabajadora incorporada con carácter indefinido entre la constitución de la empresa y el 27 de julio de 2018.
- La cantidad determinada en el apartado anterior se incrementará en 1.000 euros por cada uno de los siguientes supuestos: mujeres, cuando éstas constituyan la mayoría de las personas

socias trabajadoras o de trabajo de la entidad; tener la condición de persona discapacitada, como mínimo del 45%; personas internas en tercer grado y de liberadas condicionales; padre o madre de familia monoparental; víctimas de violencia doméstica; personas que hayan finalizado su proceso de inserción socio-laboral; víctimas de actos de terrorismo; personas extoxicómanas.

- Si concurren varios de estos supuestos en una misma persona, se incrementará la cantidad en 1.000 euros por cada supuesto, hasta un máximo de 6.000 euros.

El límite por entidad beneficiaria es de 30.000 euros. En ningún caso la subvención concedida podrá sobrepasar el total del capital suscrito por las personas socias trabajadoras de la sociedad.

Más información: Gobierno Vasco
Departamento de Trabajo y Justicia. Dirección de Economía Social
Delegación Territorial de Álava
C/ Samaniego nº 2, 2º. 01008 Vitoria- Gasteiz
Tfno. 945 01 70 30
<https://www.euskadi.eus>

➤ **AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS SOCIAS A EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL (pendiente convocatoria 2019)**

Dirigido a:

a) Incorporación de personas desempleadas a empresas con forma jurídica de Sociedad Cooperativa o Sociedad Laboral, en calidad de personas socias trabajadoras o de trabajo de duración indefinida: deberán estar inscritas como desempleadas con una antigüedad mínima de 3 meses (de forma ininterrumpida e inmediatamente anterior a su incorporación como persona socia).

b) Incorporación como personas socias trabajadoras o socias de trabajo de las personas trabajadoras no-socias con contrato laboral por cuenta ajena, en activo, en empresas con forma jurídica de Sociedad Cooperativa o Laboral: el contrato laboral inmediatamente anterior a su incorporación como personas socias deberá tener más de seis de antigüedad en la propia empresa.

c) Incorporación como personas socias trabajadoras o socias de trabajo de personas que tengan la condición de discapacitadas, en empresas con forma jurídica de Sociedad Cooperativa o Laboral: discapacidad mínima del 33% y provenientes de centros especiales de empleo.

d) Incorporación como personas socias a cooperativas agrarias, de titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y mixtas: estas personas han de ser titulares de dichas explotaciones de forma personal y directa.

Para los supuestos a), b) y c): adquirir la condición de persona socia trabajadora o de trabajo de pleno derecho, con carácter indefinido, entre el 23 de agosto de 2017 y el 6 de julio de 2018.

Para el supuesto d): adquirir la condición de persona socia de pleno derecho, con carácter indefinido, entre el 23 de agosto de 2017 y el 6 de julio de 2018.

Ayuda: supuesto a) cuantía de 2.500 euros; supuesto b) 1.500 euros; supuesto c) 2.000 euros y supuesto d) cuantía de 2.000 euros.

Dicha cantidad se incrementará en 300 euros por causa de uno de los siguientes supuestos, que tendrán carácter acumulativo: ser mujer; tener condición de persona discapacitada mínimo del 45%; personas

internas en tercer grado y de personas liberadas condicionales; padre o madre de familia monoparental; víctimas de violencia de género; personas que hayan finalizado un proceso de inserción socio-laboral en una empresa de inserción; víctimas de actos de terrorismo; personas extoxicómanas.

En ningún caso la subvención podrá sobrepasar los siguientes porcentajes, referidos siempre al capital suscrito (más la cuota de ingreso o prima de emisión) por la persona beneficiaria en el momento de su incorporación como persona socia en la sociedad cooperativa o laboral:

Supuesto a) el 100%; supuesto b) el 50%; supuesto c) el 75% y supuesto d) el 75%.

Más información: Gobierno Vasco
Departamento de Trabajo y Justicia. Dirección de Economía Social
Delegación Territorial de Álava
C/ Samaniego nº 2, 2º. 01008 Vitoria- Gasteiz
Tfno. 945 01 70 30
<https://www.euskadi.eus>

➤ **AYUDAS PARA EL APOYO A LA PROMOCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES LABORALES Y COOPERATIVAS EN EL ÁMBITO SOCIAL (CONVOCATORIA ABIERTA HASTA 30/09/2019)**

Dirigido a: apoyo a la promoción y constitución de sociedades laborales y cooperativas en el ámbito social, así como a los supuestos de transformación de entidades sin ánimo de lucro ya existentes en empresas de economía social. Se entenderá que son de ámbito social exclusivamente aquellas entidades que cumplan al menos una de las siguientes dos condiciones:

- a) Características de las personas que las integran, siempre y cuando al menos la mitad de ellas cumplan alguno de los siguientes requisitos en el momento de la solicitud: jóvenes menores de 35 años; mujeres; con escasos recursos económicos (inferiores al SMI); con dificultades de inclusión social (personas extoxicómanas, exreclusas, víctimas de violencia, etc.); pertenencia a una familia monoparental o monomarental; personas desempleadas de larga duración; personas con discapacidad con un grado igual o mayor al 33%; personas desempleadas mayores de 45 años.
- b) Actividades a desarrollar: prestación de servicios asistenciales mediante la realización de actividades sanitarias, educativas, culturales, deportivas, recreativas, de ocio, o cualesquiera que tengan un claro componente social; y prestación de servicios medioambientales.

Además, deberán cumplir estos requisitos:

- Haber sido legalmente constituidas a partir del 1 de enero de 2018.
- Tener centro de trabajo y domicilio social y fiscal en Álava.
- Estar dadas de alta en el IAE en el momento de presentación de la solicitud.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Cumplir con requisitos de artículo 12 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de subvenciones en el THA.

Ayuda: serán subvencionables los siguientes gastos de proyectos de constitución y puesta en marcha de nuevas sociedades laborales y cooperativas:

- Gastos notariales y de registro de la constitución o transformación.
- Gastos de registros, certificaciones y homologaciones necesarias para el desarrollo de su actividad.

También serán subvencionables los gastos realizados a partir de la fecha de constitución y durante un máximo de 12 meses:

- Gastos de arrendamiento de locales necesarios para el ejercicio de la actividad.
- Gastos de información y comunicación comercial y marketing inicial.

Subvención de hasta el 100% de los gastos subvencionables, con un máximo de 10.000 euros por proyecto. Este límite podrá ser superior en algunos casos, como centro de trabajo ubicado en municipio de menos de 20.000 habitantes, límite máximo de 13.000 euros; al menos la mitad de personas componentes de la entidad son mujeres, límite máximo de 13.000 euros; y si se dan ambos casos, límite máximo de 15.000 euros.

Para ser subvencionable, se requiere una inversión mínima de 3.000 euros.

Más información: Diputación Foral de Álava
Dirección de Desarrollo Económico
Plaza de la Provincia, 5 - 1ª planta. 01001 Vitoria – Gasteiz
Tfno. 945 18 17 26
www.araba.eus

La presentación de las solicitudes se hará a través de las entidades que hayan adquirido la condición de entidad colaboradora por Diputación Foral de Álava, a consultar en www.araba.eus.

AYUDAS A PROYECTOS INDUSTRIALES Y/O INNOVADORES

➤ **CONVENIO CÁMARA DE ÁLAVA-FUNDACION MICHELIN DESARROLLO (CONVOCATORIA ABIERTA)**

Dirigido a: PYMES que estén en proceso de creación, que pertenezcan al sector industrial o de servicios conexos a la industria.

Ayuda económica: 1.000 euros a fondo perdido, por cada empleo que se cree en el plazo de dos años, desde la firma del convenio entre el beneficiario y la Fundación Michelin Desarrollo, con un máximo de 18 empleos subvencionables por proyecto.

Más información: Cámara de Comercio e Industria de Álava
C/ Dato, 38, 01005 Vitoria – Gasteiz
Tfno.: 945 14 18 00
www.camaradealava.com

➤ **PROGRAMA DE AYUDAS PARA EMPRENDER Y CREAR NUEVAS EMPRESAS EN ÁLAVA. EMPRENDER EN ÁLAVA (convocatoria 2019 cerrada)**

Dirigido a: proyectos de creación de empresas con carácter innovador o a empresas con carácter innovador con una antigüedad máxima de dos años. Innovación en cualquiera de sus formas: producto, procesos productivos, organización, marketing y mercados, etc. y con alto valor añadido y potencial de crecimiento, que apoyen la diversificación y la incorporación de nuevas tecnologías al tejido empresarial alavés.

Acciones y gastos subvencionables:

- Estudios de mercado y/o viabilidad. Se podrán incluir los estudios así como las asistencias a ferias relacionadas con las prospecciones de mercado, y la obtención de documentación y publicaciones
- Informes, estudios y asesoramiento técnico específico
- Gastos derivados del diseño y construcción de prototipos, incluidos los materiales para su construcción
- Gastos iniciales para solicitud, concesión y registro de patentes, homologaciones, modelos de utilidad y marcas comerciales con un límite máximo de 10.000 euros
- Asistencia a cursos técnicos específicos relacionados con actividad de duración inferior a 350 horas, siempre que no estén dentro de oferta reglada, con un límite máximo de 3.000 euros
- Gastos de comunicación ligados al proyecto subvencionable con un límite máximo de 20.000 euros (campañas de publicidad, asistencia a ferias como expositor, diseño de páginas web, diseño de redes sociales, diseño y edición de catálogos (excluida impresión), carteles, etc.)
- Inversión en software y hardware, así como desarrollos o aplicaciones informáticas específicas. En el caso de tabletas, límite de una unidad por socio/a promotor/a (actuaciones en desarrollos tecnológicos, plataformas tecnológicas y desarrollos de software, a partir de 15.000 euros se considerarán como inmovilizado, a los efectos de los límites)
- Otras inversiones, salvo terrenos, edificios y vehículos

Serán subvencionables los proyectos y/o gastos que se desarrollen con posterioridad a la solicitud de la ayuda y con anterioridad al 13 de diciembre de 2019, siendo la inversión subvencionable mínima de 3.000 euros.

Ayuda: Subvenciones no reintegrables, cuyo porcentaje de subvención se fija en un 50% de la base subvencionable, con un límite máximo de 30.000 euros por proyecto, de los cuales como máximo 15.000 euros podrán provenir de las adquisiciones de inmovilizado a realizar.

5% de subvención adicional si la persona física beneficiaria es mujer y en proyectos presentados por un equipo promotor en el que al menos la mitad sean mujeres; 5% de subvención adicional para proyectos que se implanten en municipios del THA de menos de 20.000 habitantes.

*En el caso de que el proyecto obtenga 80 puntos o superior, el límite máximo se amplía a 40.000 euros por proyecto, de los cuales como máximo 20.000 euros podrán provenir de las adquisiciones de inmovilizado a realizar.

Criterios de valoración: equipo promotor, tutela del proyecto, innovación del proyecto empresarial y potencialidad, impacto en el entorno, grado de definición y contenido de la solicitud.

Más información: Diputación Foral de Álava
Dirección de Desarrollo Económico
Plaza de la Provincia, 5 - 1ª planta. 01001 Vitoria – Gasteiz
Tfno. 945 18 17 26
www.araba.eus

➤ **EKINTZAILE: APOYO A NUEVOS PROYECTOS EMPRESARIALES (CONVOCATORIA ABIERTA)**

Dirigido a: Nuevos proyectos empresariales de carácter innovador, industrial o de servicios conexos, tutelados por un BIC (Business Innovation Center), para las fases de maduración de la idea y de la puesta en marcha de la empresa.

Ayudas:

- ✓ Ayudas de acompañamiento (tanto para personas físicas como jurídicas): Subvención de hasta el 100% de los gastos subvencionables con un límite de 30.000 euros, dentro del plazo máximo de 18 meses de ejecución. Gastos subvencionables: dedicación y formación de la persona o equipo promotor (600euros/mes), consultoría, estudios de prospección y documentación, asistencia a ferias, realización de maquetas y prototipos, etc.
- ✓ Ayudas a la financiación (para personas jurídicas que generen al menos 3 empleos en 3 años) Ayuda destinada a facilitar el acceso a la financiación de las inversiones iniciales necesarias para la puesta en marcha del proyecto empresarial y que se materializará mediante la reducción del coste financiero para las operaciones de préstamo que se formalicen al amparo de esta norma y según el Convenio suscrito con Luzaro. Spri abonará los intereses devengados en el período comprendido entre la fecha de formalización del préstamo y la finalización del trimestre natural en curso y los generados en cada trimestre a lo largo de los 8 trimestres naturales siguientes.

Importe mínimo: 40.000 euros, y máximo: 180.000 euros.

Tipo de interés: Euribor a seis meses + 1,25.

Plazo de amortización: 7 años. Carencia: 2 años.

Cuotas trimestrales, a fin de cada trimestre natural.

Garantías: compromiso de ejecución del proyecto empresarial.

Comisión de apertura y estudio: exento.

Más información: Centro de Empresas e Innovación de Álava (BIC Araba)
C/Albert Einstein, 15. Parque Tecnológico de Alava. 01510 Miñano
Tfno. 945 29 82 82
www.bicaraba.eus
www.spri.es
Información completa y solicitudes:
<http://www.bicaraba.eus/ekintzaile-fase-de-acompanamiento/>
<http://www.bicaraba.eus/ekintzaile-fase-de-financiacion/>

➤ **GAUZATU INDUSTRIA (pendiente convocatoria 2019)**

Dirigido a: pequeñas y medianas empresas (Pymes) industriales extractivas, transformadoras, productivas o de servicios técnicos (ligados al producto-proceso) conexos a las anteriores que se consideren de base tecnológica y/o innovadoras y que cuenten con una inversión susceptible de apoyo mínima de 120.000 euros y conlleven a su vez el mantenimiento y/o generación de empleos, en un periodo máximo de 24 meses.

Inversiones susceptibles de apoyo: adquisición de activos fijos que se incorporen al activo de la empresa, que sean utilizados o entren en funcionamiento por primera vez, que tengan establecido un período mínimo de amortización de 3 años.

Ayuda: ayudas reintegrables proporcionales a las inversiones a realizar, que podrán ascender hasta el 35% de la inversión susceptible de apoyo, con un máximo de 150.000 euros por empleo generado y un límite que en ningún caso podrá superar la cantidad de 1.500.000 euros.

Más información: Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial, S.A. (SPRI)
C/ Alameda Urquijo nº 36 - 4º. 48011 Bilbao
Tfno. 94 403 70 00
www.spri.es

➤ **PROGRAMA DE APOYO A LA I+D EMPRESARIAL HAZITEK (convocatoria 2019 cerrada)**

Dirigido a: empresas con personalidad jurídica propia, agrupaciones y asociaciones de empresas que tengan proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental (tanto de carácter competitivo como de carácter estratégico) y que estén radicadas o tengan una instalación productiva en la CAPV y desarrollen en ella las actividades subvencionables.

Proyectos subvencionables: proyectos de investigación industrial, proyectos de desarrollo experimental, proyectos en cooperación transnacional.

Gastos subvencionables:

- Costes directos de personal (personal investigador, personal técnico y otro personal de apoyo perteneciente a la plantilla de la empresa).
- Costes indirectos (15% de los costes directos de personal subvencionables).
- Coste de asesoramiento exterior y servicios equivalentes (incluidos los de personal colaborador que no pertenezca al personal de las entidades participantes y la subcontratación) utilizados de forma exclusiva y permanente para la actividad de investigación y adquiridos a fuentes externas.
- Costes de subcontratación a los Agentes de la Red Vasca de la Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.
- Costes de derechos de propiedad industrial para las PYME.
- Gastos de explotación (tales como materiales, suministros, etc.) contraídos directamente como resultado de la actividad de investigación.
- Costes de instrumentos y equipos utilizados solamente y de forma continuada para la actividad de investigación: amortización durante la duración del proyecto.

Ayuda: subvenciones no reintegrables para proyectos de carácter competitivo:

- 1) *Para proyectos de investigación industrial:* hasta el 40% de los costes subvencionables.
- 2) *Para proyectos de Desarrollo Experimental:* hasta el 25% de los costes subvencionables.
- 3) *Para los proyectos en cooperación transnacional:* un 5% adicional de los costes subvencionables, siempre que una empresa no corra por sí sola con más del 70% de los costes subvencionables.

Importe máximo de subvención de 250.000 euros por entidad beneficiaria y año.

Subvenciones no reintegrables para proyectos de investigación industrial o desarrollo tecnológico de carácter estratégico:

- 1) *Para proyectos de investigación industrial:* hasta el 50% de los costes subvencionables.
- 2) *Para proyectos de Desarrollo Experimental:* hasta el 25% de los costes subvencionables.

Importe máximo de subvención de 250.000 euros por entidad beneficiaria y año.

Más información: Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial, S.A. (SPRI)

C/ Alameda Urquijo nº 36 - 4º. 48011 Bilbao

Tfno. 94 403 70 00

www.spri.es

➤ **NEOTEC (pendiente convocatoria 2019)**

Dirigido a: pequeñas empresas innovadoras, constituidas como máximo en los 3 años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de ayuda, a contar desde el otorgamiento de la escritura de constitución y con un capital social mínimo, o capital social más prima de emisión, de 20.000 euros, que tengan un proyecto empresarial que requiera el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora, en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología. Asimismo, la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución deberá ser al menos de seis meses anterior a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

Se considerará empresa innovadora a toda empresa que cumpla al menos uno de los siguientes requisitos: a) que pueda demostrar, mediante una evaluación realizada por un experto externo, que desarrollará productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente; b) que tenga unos costes de I+D que represente un mínimo del 10% del total de sus costes de explotación durante al menos uno de los tres años previos a la concesión de la ayuda, debiendo acreditarse mediante la certificación de un auditor externo.

Gastos subvencionables: serán subvencionables aquellos gastos que sean realizados a partir del 1 de enero del 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, y que cuenten con un presupuesto financiable mínimo de 175.000 euros.

Los gastos subvencionables serán los siguientes:

- Inversiones en equipos
- Gastos de personal
- Materiales
- Colaboraciones externas/asesoría

- Otros costes: alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, seguros, etc.

Ayuda: subvención de hasta el 70% del presupuesto de la actuación, con el importe máximo de 250.000 euros por beneficiario.

Más información: CDTI.
C/ Cid 4 - 28001, Madrid
Tfno.: 91 581 55 00
www.cdti.es

AYUDAS POR LA LOCALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS

➤ AYUDAS AL DESARROLLO Y A LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS ZONAS RURALES CLASIFICADAS G4, G5 Y G6 DIRIGIDAS A ENTIDADES DE CARÁCTER PRIVADO (EREIN PRIVADOS) (convocatoria 2019 cerrada)

Dirigido a: inversión en la creación y desarrollo de actividades no agrarias que contribuyan al mantenimiento o incremento del empleo en las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco:

- Actividades no relacionadas con el sector agrario, pero que diversifiquen en dicho sector.
- Constitución y desarrollo de microempresas, pequeñas y medianas empresas, siempre que las inversiones no se destinen a la producción, transformación y comercialización de productos agroalimentarios, que estén relacionados con el desarrollo económico en el ámbito rural, como:
 - Proyectos relacionados con la actividad industrial.
 - Proyectos relacionados con el turismo, alojamiento rural y agroturismos, la prestación de servicios de turismo, tiendas, restaurantes, la oferta local y la alimentación.
 - Proyectos relacionados con la implantación y oferta de servicios, como: servicios técnicos de arquitectura e ingeniería, contabilidad, auditoría de servicios, limpieza industrial, actividades veterinarias; servicios a todos los sectores económicos, como la agricultura o la silvicultura o para la población rural: catering, transporte, servicios de seguridad vial, servicios para las áreas protegidas, servicios de seguridad, servicios de jardinería, gestión de parques; servicios relacionados con actividades de ocio, recreativas y deportivas.
 - Proyectos para el desarrollo de la artesanía y de las actividades artesanales.
 - Proyectos relacionados con TICs, comercio electrónico.
- Creación neta de empleo: podrán ser beneficiarias las microempresas, pequeñas y medianas empresas, siempre que no sean agrarias y se ubiquen en zonas rurales. Será subvencionable la contratación de personas desempleadas. En todo caso, deberá tratarse de un empleo de al menos el 50% de las horas estipuladas en el convenio colectivo aplicable. También podrán beneficiarse personas físicas desempleadas que vayan a adquirir la condición de empresa, residentes en zonas rurales, que inicien un proyecto no agrario que genere su autoempleo.

Acciones y gastos subvencionables: inversiones y/o gastos realizados desde el 1 de enero de 2019, considerándose los siguientes costes subvencionables:

- Para la diversificación económica y la creación y desarrollo de microempresas y PYMES:
 - Construcción, adquisición o rehabilitación de bienes inmuebles.
 - Compra y arrendamiento financiero de maquinaria y equipos nuevos.
 - Compra de maquinaria y equipos de segunda mano que no hayan sido objeto de otras ayudas en los cinco años anteriores.
 - Costes, hasta un máximo del 10%, relacionados con bienes inmuebles (honorarios arquitectos, ingenieros y asesores).
 - Adquisición de un vehículo siempre que la actividad subvencionada se desarrolle en el mismo y haya tenido que sufrir una adaptación considerable, hasta un máximo del 20% del importe total sin que pueda superar los 20.000 euros.
 - Adaptación de vehículos para el desarrollo de la actividad.
 - Inversiones en programas y aplicaciones informáticas, páginas y plataformas web.
 - Inversiones en adquisición o registro de patentes, licencias, derechos de autoría y marcas registradas, hasta un máximo de 20.000 euros de subvención por este concepto.
 - Utillaje y mobiliario.
 - Estudios vinculados a la inversión, hasta un máximo del 10% del importe subvencionable.
 - Trabajos propios hasta un máximo del 20% del presupuesto subvencionable.
 - Otras infraestructuras vinculadas al proyecto.
- Para la creación de empleo:
 - Los costes vinculados a la contratación.

Ayuda: las ayudas se concederán en función de la puntuación obtenida de la valoración del proyecto (criterios de valoración: comarca, promotor y proyecto), consistiendo en un porcentaje de subvención no reintegrable de las inversiones y/o gastos realizados.

En el caso de creación de empleo, las ayudas consisten en una cantidad fija en proporción a la jornada de horas contratada.

Más información: Gobierno Vasco
Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras
Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas
C/ Donostia 1, Lakua. 01010 Vitoria-Gasteiz
Tfno: 945 016 308
www.euskadi.eus
Fundación Hazi Fundazioa
Granja Modelo s/n. 01192 Arkaute
Tfno: 945 00 32 40
<http://www.hazi.es/es/>

➤ **AYUDAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, AL DESARROLLO Y A LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS RURALES INCLUIDOS EN LA ZONA LEADER APROBADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL PAÍS VASCO 2015-2020 (pendiente convocatoria 2019)**

Dirigido a:

- Ayudas destinadas a la creación de empresas (start up) para actividades no agrícolas (Capítulo II).
- Ayudas a las inversiones en la creación, ampliación y modernización de empresas (Capítulo III).
- Ayudas a la contratación por cuenta ajena (Capítulo IV).
- Ayudas para las infraestructuras, servicios básicos y renovación de municipios (Capítulo V).
- Ayudas para la vivienda (Capítulo VI).

Acciones y gastos subvencionables y cuantía de subvención:

Ayudas destinadas a la creación de empresas (start-up) para actividades no agrícolas: acciones a acometer durante el itinerario emprendedor del proyecto de que se trate:

- Cuotas de autónomos.
- Formación empresarial y específica.
- Gastos por consultoría y asistencia técnica externa.
- Asesoramiento fiscal, laboral, contable, jurídico o administrativo.
- Estudios de prospección, documentación, mercado y/o viabilidad.
- Asistencia a ferias, viajes de prospección comercial.
- Realización de maquetas y prototipos.
- Gastos de comunicación ligados al proyecto (campañas de publicidad, diseño de páginas web, su registro y hosting, diseño de redes sociales, diseño y edición de catálogos, carteles, tarjetas de visita, etc.).
- Gastos iniciales para la solicitud, concesión y registro de patentes, homologaciones, modelos de utilidad y marcas comerciales. Adquisiciones de software y hardware en general, así como desarrollos o aplicaciones informáticas específicas.
- Gastos notariales.
- Gastos de rotulación de vehículos y edificios.
- Gastos corrientes, como alquileres, luz y agua en local diferente a la vivienda habitual donde se trabaje la puesta en marcha del plan empresarial.

Cuantía de subvención: las ayudas se concederán en función de la puntuación obtenida de la valoración del proyecto (criterios de valoración: grado de ruralidad, adaptación al correspondiente PDR comarcal, grado de innovación del proyecto, potencial empresarial del proyecto, valoración del equipo promotor, volumen de costes de puesta en marcha del plan empresarial, tutela del proyecto y persona solicitante mujer), partiendo de 4.800 euros hasta un máximo de 70.000 euros.

Ayudas a las inversiones para la creación, ampliación y modernización de empresas: proyectos de creación y/o modernización de micros, pequeñas y medianas empresas de cualquier tipología de los sectores secundario y terciario:

- Construcción, adquisición, incluido el arrendamiento financiero, o rehabilitación de bienes inmuebles.
- Urbanización y otras infraestructuras vinculadas.
- Compra y arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipos.
- Costes, hasta un máximo del 10%, relacionados con bienes inmuebles (honorarios arquitectos, ingenieros y asesores).
- Inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.
- Trabajos propios hasta el 20% del presupuesto subvencionable.
- Adquisición de un vehículo siempre que la actividad subvencionada se desarrolle en el mismo y haya tenido que sufrir una adaptación considerable, hasta un máximo del 20% del importe total sin que pueda superar los 20.000 euros.
- Adaptación de vehículos para el desarrollo de la actividad.
- Otras inversiones en activo fijo: utillaje, mobiliario, equipos informáticos.
- Estudios vinculados a la inversión, hasta un 10% del coste subvencionable.
- El IVA no recuperable con arreglo a la legislación aplicable.

Cuantía de subvención: las ayudas se concederán en función de la puntuación obtenida de la valoración del proyecto (criterios de valoración: grado de ruralidad, adaptación al correspondiente PDR comarcal, grado de innovación del proyecto, potencial empresarial del proyecto, valoración del equipo promotor, creación de empleo y persona solicitante mujer), consistiendo en un porcentaje de subvención no reintegrable de las inversiones y/o gastos realizados, hasta un máximo de 200.000 euros por empresa en el período de tres ejercicios fiscales.

Ayudas a la contratación por cuenta ajena: contrataciones de personal por cuenta ajena, tanto en las explotaciones que diversifiquen su actividad como en micros, pequeñas y medianas empresas, así como en el caso de autónomos que contraten a una persona, con el objetivo de generar nuevos puestos de trabajo en las zonas LEADER que contribuyan al mantenimiento o incremento de la población rural.

Cuantía de subvención: las ayudas se concederán en función de la puntuación obtenida de la valoración del proyecto (criterios de valoración: grado de ruralidad y situación de la persona contratada-discapacidad y parado de larga duración), consistiendo en una cantidad fija que se concederá por puesto de trabajo creado y siempre en proporción a la jornada contratada.

Más información: Gobierno Vasco
Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas
C/ Donostia 1, Lakua. 01010 Vitoria-Gasteiz
Tfno: 945 016 308 (Arantza Peña)
a-pena@euskadi.eus
www.euskadi.eus

Asociación para el Progreso del Desarrollo Rural-MENDINET

Arkaute s/n. 01192 Arkaute.

Tfno: 945 410 309 (Ana Fernández)

mendinet@mendinet.org

www.mendinet.org

➤ **AYUDAS PARA FOMENTAR EL COMERCIO DE PROXIMIDAD Y/O ARTESANAL EN ENTIDADES LOCALES DE ÁLAVA (CONVOCATORIA ABIERTA HASTA 17/04/2019)**

Dirigido a: asociaciones sin ánimo de lucro, autónomos o personas físicas que quieran desarrollar un proyecto comercial y/o artesanal en entidades locales de Álava de menos de 1.000 habitantes, para atender productos de primera necesidad de alimentación y/o del hogar y/o para la venta de productos locales y/o artesanales.

Gastos subvencionables: inversiones a realizar entre 1 de enero y 30 de noviembre de 2019:

- Obras de acondicionamiento y reformas de locales.
- Adquisición de mobiliario, maquinaria y equipamiento comercial nuevo relacionado con la actividad a desarrollar (vitrinas expositoras, ordenadores, terminales de punto de venta, impresoras, lectores de código de barras y demás elementos periféricos de los ordenadores).

Cuantía: subvención a fondo perdido, del 90% del gasto subvencionable, con el límite máximo de 5.000 euros.

Inversión mínima subvencionable: 1.000 euros.

Criterios de valoración: ubicación de la entidad local, grado de definición, calidad y contenido de la solicitud, número de habitantes de la entidad local, valoración del proyecto comercial.

Más información: Diputación Foral de Álava
Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral

Plaza de la Provincia, 5 - 1ª planta, 01001 Vitoria-Gasteiz

Tfno. 945 18 18 18

www.araba.eus

Información completa y solicitudes:

<https://web.araba.eus/es/-/solicitar-ayudas-comercio-proximidad-entidades-locales-de-alava>

AYUDAS A EMPRESAS DE COMERCIO Y/O SERVICIOS PERSONALES

➤ **PROGRAMA DE AYUDAS DESTINADAS A INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO COMERCIAL PARA AUTÓNOMAS Y AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y MUNICIPIOS (pendiente convocatoria 2019)**

Dirigido a: nuevas empresas comerciales (actividad comercial), con alta en el IAE a partir del 1 de julio de 2017, o ampliación de empresas comerciales existentes.

Actividades subvencionables: siguientes actuaciones subvencionables, realizadas o previstas realizar entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018:

- Gastos de constitución: registro, notaría, asesoría, proyectos técnicos.
- Gastos de puesta en marcha: alquiler de local, estudios de viabilidad, registro de marcas, diseño de imagen corporativa.
- Inversiones en activos fijos necesarios para la creación y crecimiento de la empresa: adecuación de instalaciones; adquisición del mobiliario y equipamiento, incluido el informático, así como la implementación de soluciones tecnológicas.
- Elementos de transporte siempre que la actividad de la empresa se desarrolle en los mismos o resulten imprescindibles para su desarrollo.

Ayuda: subvención a fondo perdido del 70% del importe subvencionable admitido, con un máximo de 20.000 euros por solicitud (una solicitud por empresa comercial y establecimiento).

Más información: Gobierno Vasco

Departamento de Turismo, Comercio y Consumo

Dirección de Comercio. C/ Donostia-San Sebastián, 1. 01010 Vitoria-Gasteiz

Tlf.: 945 01 99 64

Oficina Territorial de Álava

C/ Samaniego, 2. 01008 Vitoria-Gasteiz

Tlf.: 945 01 70 54

<https://www.euskadi.eus>

➤ **PROGRAMA DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES (MEC) (pendiente convocatoria 2019)**

Dirigido a: pequeñas y medianas empresas cuya **actividad principal sea comercial. Será necesario que el establecimiento comercial, o en su caso, la empresa a la que pertenezca se encuentre ejerciendo la misma actividad comercial en los últimos tres años.**

Se tendrá en cuenta la antigüedad del establecimiento comercial, en casos de transmisión empresarial (Programa Berriz Enpresa, impulsado por Gobierno Vasco y Cámaras Vascas-Eusko Ganberak, u otros programas de transmisión empresarial).

No serán beneficiarias las empresas incluidas en los epígrafes 652.1 farmacias, 614.1 comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicamentos; 654.1, 654.3 y 654.4 comercio al por menor de vehículos, 615.1 al por mayor de vehículos, 655 combustibles, carburantes y lubricantes, y aquellos establecimientos ubicados en zona no residencial según calificación urbanística de suelo.

Actividades subvencionables:

- Inversiones dirigidas a la reforma y modernización del local, el mobiliario y equipamientos necesarios para el desarrollo de la actividad comercial y sus elementos, tanto internos como externos, incluyendo rótulos comerciales. Inversión mínima: 5.000 euros.
- Las inversiones dirigidas a la reforma y modernización de los espacios y elementos comunes, relacionados directamente con la actividad comercial, compartidos por pequeñas y medianas

empresas comerciales, entre otras, integradas en un centro comercial urbano, tales como pasillos, instalaciones técnicas, cubiertas, fachada exterior, servicios o accesos al centro, siempre que estos espacios estén gestionados por los propios titulares de los establecimientos comerciales, en régimen de comunidad de propietarios. Inversión mínima: 5.000 euros.

- Balanzas electrónicas de mercaderías, equipos informáticos, aplicaciones y complementos de los mismos, siempre y cuando estén integrados en los procesos de comercialización o destinados a la gestión empresarial. Se subvencionará como máximo un equipo informático por establecimiento. No serán objeto de subvención la creación, desarrollo y/o implantación de páginas web, pero sí será subvencionable la adaptación de la página web a dispositivos móviles. Inversión mínima: 1.500 euros.

Ayuda: subvención a fondo perdido del 16%, con un máximo de 9.000 euros por establecimiento y año. El porcentaje anterior puede verse incrementado con la acreditación de determinadas circunstancias, recogidas en el artículo 6.3. de la Orden, aunque en ningún caso, podrá ser superior al 30%.

Más información: Gobierno Vasco

Departamento de Turismo, Comercio y Consumo

Dirección de Comercio. C/ Donostia-San Sebastián, 1. 01010 Vitoria-Gasteiz

Tlf.: 945 01 99 64

Oficina Territorial de Álava

C/ Samaniego, 2. 01008 Vitoria-Gasteiz

Tlf.: 945 01 70 54

<https://www.euskadi.eus>

➤ **AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES DE MEJORA COMERCIAL (pendiente convocatoria 2019)**

Actividades subvencionables y entidades beneficiarias:

1. **Realización de inversiones de mejora de accesibilidad comercial:** aquellas inversiones que mejoren la accesibilidad de personas con discapacidad, como obras que faciliten accesos desde el exterior, desplazamientos horizontales/verticales, baños, etc.; paneles y/o soportes que faciliten la orientación visual, auditiva o táctil; obras de reservas de plazas; información de servicios en braille y/o visualmente adaptados; diseño de contenidos específicos para personas con discapacidad; tecnologías web que permitan el acceso a información de forma autónoma y a la diversidad de cada persona con discapacidad.

Requisitos de entidades beneficiarias para inversiones de este apartado:

- Trabajadores autónomos, con un máximo de 8 personas empleadas; Sociedades Civiles o Comunidades de bienes formadas por un máximo de 9 autónomos; Sociedades mercantiles, cooperativas y laborales, cuyas participaciones en la empresa correspondan a un máximo de 9 trabajadores que coticen en el Régimen de Autónomos (o Régimen General, en el caso de cooperativas y laborales). En todo caso, deben tener el domicilio fiscal en Álava.

- Disponer de, al menos, un punto de venta y/o servicios físico en bajos comerciales ubicados en municipios de Álava, excepto Vitoria-Gasteiz.
- Pertenecer a los siguientes sectores: comercio al por menor; servicios personales (incluidos servicios de peluquería y belleza, agencias de viaje, reparación de ropas y artículos eléctricos y otros bienes de consumo); servicios de alimentación en restaurantes, cafeterías, bares, etc. (excluidos los que desarrollen actividad únicamente durante la noche los fines de semana); y servicios de hospedaje, con menos de 20 habitaciones.

2. Realización de inversiones en mejora tecnológica: aplicaciones informática (software); equipos para el proceso de información y complementos (ordenadores de mesa, escáner, impresoras, terminales punto de venta, lectores de códigos, sistemas de etiquetaje, agendas y balanzas electrónicas, etc.); asesoramiento en relación con las mejoras tecnológicas; diseño webs.

No se consideran subvencionables tablets ni teléfonos móviles.

Los equipos informáticos deberán estar ubicados físicamente en el punto de venta.

Requisitos de entidades beneficiarias para inversiones de este apartado:

- Trabajadores autónomos, con un máximo de 8 personas empleadas; Sociedades Civiles o Comunidades de bienes formadas por un máximo de 9 autónomos; Sociedades mercantiles, cooperativas y laborales, cuyas participaciones en la empresa correspondan a un máximo de 9 trabajadores que coticen en el Régimen de Autónomos (o Régimen General, en el caso de cooperativas y laborales). En todo caso, deben tener el domicilio fiscal en Álava.
- Disponer de, al menos, un punto de venta y/o servicios físico en bajos comerciales ubicados en municipios de Álava, excepto Vitoria-Gasteiz.
- Pertenecer a los siguientes sectores: comercio al por menor; servicios personales (incluidos servicios de peluquería y belleza, agencias de viaje, reparación de ropas y artículos eléctricos y otros bienes de consumo).
- Independientemente de la ubicación, sector y número de empleados, podrán presentar solicitud las empresas participantes en los Programas Alerta Temprana y/o Relevo Servicios promovidos por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava y la Diputación Foral de Álava en el marco del convenio de colaboración firmado al efecto.

3. Realización de inversiones relacionadas con el equipamiento físico del local: obras de acondicionamiento de locales; mobiliario y/o equipamientos/instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad; rótulos, toldos y persianas; registro de marcas; servicios externos y/o de consultoría especializada; diseño y desarrollo de imagen corporativa.

Requisitos de entidades beneficiarias para inversiones de este apartado:

- Únicamente podrán presentar solicitud en este apartado, las empresas participantes en los Programas Alerta Temprana y/o Relevo Servicios promovidos por la Cámara de

Comercio, Industria y Servicios de Álava y la Diputación Foral de Álava en el marco del convenio de colaboración firmado al efecto.

Las inversiones/gastos deberán realizarse en el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 15 de noviembre de 2018, inclusive.

Ayuda: subvenciones del 60% para las inversiones del apartado 1 (mejora de accesibilidad), con un máximo de 10.000 euros; subvenciones del 40% para las inversiones de los apartados 2 y 3 (mejora tecnológica y equipamientos físicos del local), con un importe máximo de subvención de 5.000,00 euros por beneficiario.

El importe mínimo de inversión es de 500 euros.

Criterios de selección y valoración de proyectos: necesidad de la inversión; grado de definición, calidad y contenido de la solicitud presentada e inclusión de documentación completa desde un primer momento; tamaño de la plantilla; tipo de actividad; número de habitantes del municipio o concejo donde se ubique el local comercial.

Más información: Diputación Foral de Álava
Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral
Plaza de la Provincia nº 5, 1ª planta. 01001 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 18 18 18
www.araba.eus

➤ **AYUDAS A LA IMPLANTACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE COMERCIO Y SERVICIOS PERSONALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA GASTEIZ (pendiente convocatoria 2019)**

Dirigido a: personas físicas o jurídicas, con actividad mercantil, que hayan realizado mejoras en el acondicionamiento o en el equipamiento de su establecimiento, tanto nuevo como preexistente, del término municipal de Vitoria-Gasteiz, encuadrada en las siguientes actividades:

64 Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en establecimientos permanentes (excepto 646 c.p.menor tabaco y artículos de fumador y 647.5 suministro productos alimenticios y bebidas en máquinas expendedoras)

65 Comercio al por menor de productos no alimenticios en establecimientos permanentes (excepto 652.1 farmacias, 654.3 vehículos aéreos, 654.4 vehículos fluviales, 654.5 maquinaria, 654.6 cubiertas, bandas y cámaras de aire de toda clase de vehículos y 655 combustibles, carburantes y lubricantes)

662.2 Comercio al por menor de toda clase de artículos

691.1 Reparación de artículos eléctricos para el hogar

691.9 Reparación de otros bienes de consumo

755 Agencias de viaje, excepto 755.1

973.1 Zurcido y reparación de ropas

972 Servicios de peluquería y belleza

Acciones subvencionables: inversiones realizadas, desde el día 3 de junio de 2017 hasta el 21 de junio de 2018, en los siguientes conceptos: reforma del local comercial, equipamiento nuevo del local

comercial (maquinaria, mobiliario, rótulos, toldos y persianas, equipos y programas informáticos, equipos de climatización y de seguridad no adheridos a producto), contratación de anteproyectos o proyectos técnicos de actividad/reforma del establecimiento comercial y gastos derivados de la obtención de la calificación energética del local.

Ayuda: desde un 25% hasta un máximo del 40% de la inversión subvencionable, en función de la puntuación obtenida.

Zona Casco Medieval, Coronación, El Anglo, El Pilar y Ensanche:

Inversión mínima: 150 euros/m² local

Subvención máxima: 180 euros/m² local, con el máximo de 20.000 euros

Resto de término municipal de Vitoria-Gasteiz:

Inversión mínima: 150 euros/m² local

Subvención máxima: 150 euros/m² local, con el máximo de 16.000 euros

Criterios de valoración: cuantía de la inversión subvencionable; ubicación del proyecto; antigüedad de la empresa solicitante; empresas cuya plantilla sea inferior a 10 trabajadores; empresas no participadas por sociedades mercantiles; certificado energético calificado como D o superior; empresas que dispongan del certificado Bai Euskarari o Bikain; calidad de la memoria presentada; mejoras en accesibilidad.

Más información: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible
San Martín, C/ Pintor Teodoro Dublang 25. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 19 62
www.vitoria-gasteiz.org

AYUDAS A EMPRESAS TURÍSTICAS

➤ **PROGRAMA DE AYUDAS DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y A LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS-EMET (pendiente convocatoria 2019)**

Dirigido a: empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que se encuadren en alguna de las tipologías siguientes: empresas de alojamiento turístico; empresas de restauración; empresas turísticas de mediación; empresas de transporte turístico; empresas de turismo activo; empresas profesionales organizadoras de congresos; y guías de turismo.

Acciones subvencionables y ayuda:

a) **Emprendimiento para la creación de nuevos modelos de negocios turísticos:** se apoyará la generación de nuevos modelos de negocios que den lugar a la creación de nuevos productos turísticos, servicios y/o experiencias sostenibles en segmentos de la demanda de gran potencial identificados en el Plan de Marketing del Turismo Vasco 2017-2020 y/o en nichos de clientes preferentes, que incidan en el bienestar y prosperidad local y en la preservación y uso respetuoso del patrimonio natural y cultural de Euskadi. Las empresas deben estar dadas de alta en el IAE con posterioridad al 1 de enero de 2016 y con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Inversión mínima: 10.000 euros.

Subvención máxima del 40% del importe neto admitido, con un máximo de 18.000 euros, de los siguientes conceptos subvencionables:

- Gastos de constitución: registro, notaría, asesoría, proyectos técnicos.
- Gastos de puesta en marcha: alquiler de local, estudios de viabilidad, registro de marcas, diseño de la imagen corporativa.
- Inversiones en activos fijos necesarios para la creación y crecimiento de la empresa: instalaciones, mobiliario, equipamiento, incluido el informático, así como implementación de soluciones tecnológicas.
- Elementos de transporte, siempre que sean imprescindibles para el desarrollo de la actividad y se adecúen a los requisitos de sostenibilidad estipulados en la Orden.
- Gastos inherentes a promoción y comercialización, siempre que se realicen a través de la tecnología Web 2.0.

b) Mejora de la competitividad de las empresas turísticas: serán subvencionables las siguientes actuaciones:

- Innovación empresarial y de los servicios turísticos mediante soluciones tecnológicas:
 - Implantación de soluciones tecnológicas para mejorar la competitividad de los negocios, así como la promoción y comunicación; y la comercialización de productos/servicios turísticos, utilizando la tecnología Web 2.0.
 - Fomento de la innovación en los procesos de negocio y el desarrollo de actividades de I+D+i.
 - Incorporación de sistemas de gestión inteligente (domótica) del establecimiento.
 - Mejora de la conectividad inalámbrica de los establecimientos de alojamiento turístico.

Inversión mínima: 5.000 euros.

- Mejora de la calidad de las empresas y de los servicios turísticos:
 - Ampliar la oferta de servicios/productos turísticos alineados con la estrategia turística vasca. Serán subvencionables: adecuación de instalaciones, mobiliario y equipamientos necesarios.
 - Mejorar el atractivo y aportar valor añadido a la oferta de servicios hosteleros ofrecidos por empresas de restauración y de establecimientos de alojamiento turístico que dispongan de bar y/o restaurante. Serán subvencionables: adquisición de maquinaria de cocina, dispensadores o dosificadores de bebidas por copas, sistemas de recogida de residuos, habilitación y modernización de terrazas y su acondicionamiento para el uso durante todo el año.

Podrán optar a este apartado empresas que acrediten el ejercicio de actividad turística en el negocio o establecimiento objeto de mejora, con anterioridad al año 2015. Se admitirán modificaciones de titularidad realizadas por sucesión familiar.

Inversión mínima: 5.000 euros.

- Adecuación de la oferta hacia un turismo sostenible, responsable y accesible:

- Inversiones destinadas a la reducción del impacto de la actividad turística sobre el entorno, como instalaciones de mejora de la eficiencia energética, instalación de energías no contaminantes y renovables, y transporte y movilidad eficiente.
- Incorporación de tecnologías tendentes a facilitar la accesibilidad a todas las personas con diversidad funcional física, visual, auditiva, intelectual y orgánica.

Inversión mínima: 3.000 euros.

Subvención máxima en este apartado b): 30% del importe neto admitido, con un máximo de 15.000 euros.

Nota: se podrá presentar una única solicitud por entidad, salvo en el caso de empresas titulares de varios establecimientos o negocios turísticos, que podrán hacerlo hasta un máximo de tres solicitudes.

Procedimiento: la concesión de las ayudas se realizará por procedimiento de concurso, estableciéndose para ello criterios de valoración (ver artículo 11 de la orden). Los expedientes se ordenarán de mayor a menor en función de la puntuación obtenida, teniendo prioridad el de mayor puntuación.

Más información: Gobierno Vasco
Departamento de Turismo, Comercio y Consumo
Dirección de Turismo. C/ Donostia-San Sebastián, 1. 01010 Vitoria-Gasteiz
Delegación Territorial de Álava: C/ Samaniego, 2. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 01 70 55
www.euskadi.eus

➤ **PROGRAMA DE AYUDAS DESTINADAS A LA COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA Y A LA PROMOCIÓN-PROGRAMA CTP (pendiente convocatoria 2019)**

Dirigido a: microempresas y pymes o unión temporal de las mismas que presten servicios turísticos o tengan incidencia sobre el sector turístico; asociaciones, fundaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen actuaciones de promoción y comercialización turística; empresas organizadoras de eventos culturales, gastronómicos y deportivos de proyección turística nacional o internacional que se celebren en Euskadi.

Acciones subvencionables y ayuda:

a) *Apoyo a la creación y comercialización de productos turísticos:* para microempresas y pymes o unión temporal de las mismas que diseñen y pongan en marcha productos turísticos de Euskadi.

Subvención máxima del 60% del importe neto admitido, con un máximo de 15.000 euros. En el caso de proyectos promovidos directamente por la Viceconsejería de Turismo y Comercio, y en especial, enogastronomía, escapadas, itinerarios, reuniones, Costa Vasca, naturaleza y cultura, 60%, con un máximo de 20.000 euros.

Actuaciones subvencionables:

- Implementación de experiencias desarrolladas en colaboración con entes de cooperación turística comarcales, entes promotores de tres capitales y entes gestores definidos en la Orden PTT.
- Creación de experiencias innovadoras.

- Desarrollo en experiencias/productos ofrecidos de forma conjunta entre varias empresas turísticas.
- Elaboración de material destinado a la promoción y/o comercialización soportado en nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) (guías electrónicas, etc.).
- Elaboración de merchandising destinado a la promoción y/o comercialización.
- Recepción de turoperadores, periodistas u otras organizaciones que contribuyan a la promoción turística de Euskadi.
- Asistencia a actuaciones de marketing y promoción turística.

b) Apoyo a eventos con proyección turística: para empresas organizadoras de eventos.

Subvención máxima del 50% del gasto neto admitido, con un importe máximo de 15.000 euros por entidad. En el caso de que exista un paquete turístico y siempre que se realice su comercialización de acuerdo con la normativa vigente, subvención del 50% hasta un máximo de 25.000 euros por entidad.

Serán subvencionables las siguientes actuaciones:

- Elaboración del material promocional siempre soportado en nuevas tecnologías.
- Elaboración del merchandising destinado a la promoción y comercialización del evento.
- Estrategias de comunicación con repercusión dentro y fuera de la CAPV.

Más información:

Gobierno Vasco

Departamento de Turismo, Comercio y Consumo

Dirección de Turismo. C/ Donostia-San Sebastián, 1. 01010 Vitoria-Gasteiz

Delegación Territorial de Álava: C/ Samaniego, 2. 01008 Vitoria-Gasteiz

Tfno. 945 01 70 55

www.euskadi.eus

➤ **PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (convocatoria 2019 cerrada)**

Dirigido a: pequeñas y medianas empresas que acrediten su actividad en el sector turístico, tanto personas físicas como jurídicas, con domicilio social y fiscal en Álava (se entenderá de oficio, sin necesidad de documentación justificativa alguna, que son empresas del sector turístico, las empresas de alojamiento turístico y las agencias de viaje); autónomos que desarrollen su actividad en promoción turística con domicilio fiscal en el THA.

Acciones subvencionables: acciones de promoción turística, considerándose como gastos subvencionables los siguientes:

- Diseño, elaboración, maquetación y traducción de material promocional turístico.
- Acciones publicitarias a nivel estatal o a través de Internet.
- Creación, mejora, promoción y comercialización de productos turísticos, rutas temáticas naturales, gastronómicas y/o culturales y gastos de asesoramiento externo al respecto, y la organización de eventos turísticos.

- Diseño, actualización y traducción de páginas web turísticas, aplicaciones para dispositivos móviles en general e implantación de códigos QR.
- Costes de diseño y programación destinados a facilitar la presencia del solicitante en redes sociales.
- Gastos generados por la realización de visitas guiadas.
- Aplicaciones informáticas que contribuyan a la mejor gestión de la información turística.
- Gastos de asesoramiento externo directamente relacionados con la obtención de una certificación o reconocimiento de calidad, accesibilidad, sostenibilidad.
- Planes de manejo ambientales y/o modelos de gestión inteligentes y/o sostenibles.
- Estudios de viabilidad de nuevas actividades en el campo del turismo o nuevas empresas en el sector turístico.

Inversión subvencionable mínima: 3.000 euros, salvo para el empresario individual o profesional, en cuyo caso la inversión mínima será de 2.000 euros.

Serán subvencionables las actividades realizadas hasta el 29 de noviembre de 2019 inclusive. Para actividades iniciadas en el último trimestre de 2018, las que se desarrollen hasta el 29 de noviembre de 2019.

Ayuda: subvenciones no reintegrables de hasta el 40% del presupuesto subvencionable, con un límite de 7.500 euros.

Criterios de valoración: 1) Calidad técnica del proyecto, 2) Grado de innovación del proyecto conjunto en general y/o elementos innovadores relacionados con la metodología, recursos o materiales, acciones, etc., 3) Grado de definición, calidad y contenido de la solicitud, 4) Contribución de las actuaciones a la desestacionalización de la ocupación turística y/o diversificación, 5) Características de especial interés como la generación de empleo, madurez y viabilidad, potencialidad de crecimiento, etc., 6) Grado de sostenibilidad económica, social y medioambiental.

Más información: Diputación Foral de Álava
Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral
Plaza de la Provincia nº 5, 1ª planta. 01001 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 18 18 18
www.araba.eus

➤ **AYUDAS A LA IMPLANTACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE HOSTELERÍA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA GASTEIZ (pendiente convocatoria 2019)**

Dirigido a: personas físicas o jurídicas, con actividad mercantil, que hayan realizado mejoras en el acondicionamiento o en el equipamiento de su establecimiento, tanto nuevo como preexistente, del término municipal de Vitoria-Gasteiz, encuadrada en las siguientes actividades:

671, 672 y 673 Servicio de alimentación en restaurantes, cafeterías, cafés y bares (no se subvencionará a empresas cuya única actividad sea la hostelería de noche durante los fines de semana, salvo que la realización de inversiones tenga como objetivo la reconversión de la actividad de hostelería de noche a hostelería de día)

676 Servicio de alimentación en chocolaterías, heladerías y horchaterías.

Acciones subvencionables: inversiones realizadas, entre el 3 de junio de 2017 y el 21 de junio de 2018, en los siguientes conceptos: reforma del local, equipamiento nuevo del local (maquinaria, mobiliario, equipos y programas informáticos, equipos de seguridad), contratación de anteproyectos o proyectos técnicos de actividad/reforma del establecimiento de hostelería y gastos derivados de la obtención de la calificación energética del local.

Ayuda: desde un 25% hasta un máximo del 40% de la inversión subvencionable, en función de la puntuación obtenida.

Zona Casco Medieval, Coronación, El Anglo, El Pilar y Ensanche:

Inversión mínima: 150 euros/m² local

Subvención máxima: 120 euros/m² local, con el máximo de 12.000 euros

Resto de término municipal de Vitoria-Gasteiz:

Inversión mínima: 150 euros/m² local

Subvención máxima: 80 euros/m² local, con el máximo de 8.000 euros

Criterios de valoración: cuantía de la inversión subvencionable; ubicación del proyecto; antigüedad de la empresa solicitante; empresas cuya empresa sea inferior a 10 trabajadores; empresas no participadas por sociedades mercantiles; certificado energético calificado como D o superior; empresas que acrediten disponer del certificado Bai Euskarari o Bikain; calidad de la memoria presentada; y mejoras de accesibilidad.

Más información: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible
San Martín, C/ Pintor Teodoro Dublang 25. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 19 62
www.vitoria-gasteiz.org

AYUDAS A EMPRESAS ARTESANAS

➤ **AYUDA A LA ACTIVIDAD DEL SECTOR ARTESANO ALAVÉS (pendiente convocatoria 2019)**

Dirigido a: todo/a artesano/a, empresas y asociaciones artesanales y demás entidades representativas del sector que, acrediten su empadronamiento o domicilio fiscal y/o social en el Territorio Histórico de Álava y se encuentren inscritas en el Registro General de la Artesanía de Álava.

Gastos subvencionables:

- Adquisición de equipamiento informático y software relacionado con la actividad artesanal.
- Coste de matrícula en cursos de formación, incluidos los gastos de material didáctico imprescindible para la realización del curso.
- Edición y elaboración de material promocional tipo catálogos, folletos o material análogo.
- Implantación y rediseño de páginas web.

- Participación en ferias de artesanía o certámenes similares (galerías de arte,...) tanto fuera como en el propio Territorio Histórico de Álava, incluyéndose los gastos de inscripción, alquiler de espacio, montaje de stand, envío de material y consumo eléctrico del stand.
- Consultoría externa para la mejora de la gestión, de la imagen del negocio y/o viabilidad.
- Gastos de alquiler de inmuebles destinados a talleres artesanales bajo el modelo asociativo de coworking o similar.
- Gasto global de la contratación de personal aprendiz o artesano novel (la contratación deberá ser por un tiempo igual o superior a 6 meses, con una dedicación de al menos media jornada).

Ayuda: la ayuda podrá alcanzar hasta un 70% del presupuesto subvencionable, con unos límites máximos absolutos (mirar la addenda de la convocatoria). En todo caso, el importe de la subvención máxima no podrá superar los 4.000 euros en el caso de artesanos/as individuales, o los 6.000 euros en el caso de empresas y asociaciones artesanales y demás entidades representativas.

Importe mínimo de subvención propuesta debe ser 600 euros.

Criterios de concesión: mejora de la competitividad de la empresa; compromiso de la empresa con el mantenimiento de la actividad artesana; porcentaje de justificación con respecto al importe justificado en la última convocatoria de esta línea de ayudas en la que el solicitante resultó beneficiario; claridad, detalle y suficiencia tanto de la memoria explicativa de las acciones objeto de subvención como de la propia solicitud; grado de impacto del proyecto.

Más información: Diputación Foral de Álava
Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral
Plaza de la Provincia nº 5, 1ª planta. 01001 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 18 18 18
www.araba.eus

➤ **AYUDA A LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES POR PARTE DEL SECTOR ARTESANO ALAVÉS** **(convocatoria 2019 cerrada)**

Dirigido a: todo artesano/a, empresas y asociaciones artesanales y demás entidades representativas del sector que, acrediten su empadronamiento o domicilio fiscal y/o social en el Territorio Histórico de Álava y que, al menos desde el 1 de enero de 2019 se encuentren inscritas en el Registro General de Artesanía de Álava, o bien hayan iniciado para dicha fecha el proceso de solicitud de alta.

Gastos subvencionables y ayuda: serán subvencionables de los proyectos iniciados en el año 2019, los que se desarrollen hasta el 29 de noviembre de 2019, inclusive. De los proyectos iniciados en el último trimestre de 2018, los que se desarrollen hasta el 29 de noviembre de 2019, inclusive, siempre que no hayan sido subvencionados en convocatorias anteriores:

- Adquisición, montaje e instalación de maquinaria y utillaje de producción específicos y necesarios para el desarrollo de la actividad, incluidos en su caso los costes de portes, así como la adquisición de carpas y similares para su uso en ferias.

Inversión mínima: 200 euros

Subvención: 80% del gasto subvencionable, con el máximo de 3.000 euros

- Realización de obras menores necesarias para implantar, modernizar, rehabilitar, reformar o acondicionar los talleres y locales, en los que, de forma independiente y separada, se desarrolle la actividad artesanal, incluyéndose el acondicionamiento de locales que tenga por finalidad lograr un ahorro energético, así como la redacción del proyecto técnico y la dirección de la obra.

Inversión mínima: 1.000 euros

Subvención: 40% del gasto subvencionable, con el máximo de 4.000 euros

Criterios de concesión: la concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia, estableciéndose un orden de prioridad en función de las distintas líneas de actuación (consultar artículo 9 de Orden Foral 99/2019, de 19 de febrero).

Más información: Diputación Foral de Álava
Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral
Plaza de la Provincia nº 5, 1ª planta. 01001 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 18 18 18
www.araba.eus

AYUDAS A LA IMPLANTACIÓN DE LAS TICS EN LAS EMPRESAS INDUSTRIALES

➤ **INDUSTRIA DIGITALA: APLICACIÓN DE TEICS EN PYMES INDUSTRIALES (pendiente convocatoria 2019)**

Dirigido a: apoyar la incorporación de las Tecnologías de la Electrónica, la Información y las Comunicaciones (TEICs) en las pequeñas y medianas empresas de carácter industrial manufacturero, así como las empresas que realicen tareas de diseño y montaje de productos industriales, que dispongan de un centro de actividad industrial en la CAPV y realicen la/s actuación/es subvencionable/s dentro de la misma.

Actuaciones subvencionables:

- Gestión de la cadena de suministro (Implantación de las aplicaciones tipo SMC)
- Gestión integrada de la información de la empresa (Implantación de aplicaciones tipo ERP, Business Intelligence).
- Gestión del ciclo de vida del producto (Implantación de aplicaciones del tipo CAM CAE, PDM, DMF).
- Sistemas de Control del proceso productivo (implementación de sistemas de Control Numérico, PLC).
- Sistemas de captura de datos en planta (SCADA).
- Sistemas de gestión de mantenimiento preventivo.
- Sistemas de gestión logística asociados al proceso productivo.
- Proyectos de sensórica de servitización.
- Proyectos de sensórica asociados al proceso productivo.

- Proyectos de incorporación de TEICs que mejoren o automaticen la producción en planta y faciliten el análisis de la situación y la toma de decisiones.
- Proyectos relacionados con el desarrollo o integración de plataformas de servicios digitales que permitan incrementar el volumen de negocio tradicional, reducir barreras de acceso a nuevos mercados.
- Proyectos relacionados con el desarrollo de proyectos B2B o B2C.

Gastos subvencionables: Tendrán la consideración de gastos y/o inversiones elegibles los de consultoría, ingeniería, hardware y software descritos anteriormente y que cumplan los siguientes requisitos: a) Devengados o facturados a partir de la presentación de la Solicitud de Ayuda en SPRI y durante los 12 meses siguientes a dicha fecha; b) Realizados por empresas expertas externas.

Ayuda: Las ayudas se instrumentarán en forma de subvenciones en los siguientes porcentajes sobre los gastos e inversiones máximos aceptados para el proyecto:

- a) Micro y Pequeña Empresa, 50%.
- b) Mediana Empresa, 30%.

La subvención máxima anual será de 18.000 euros para la realización de una o más actuaciones subvencionables a lo largo del ejercicio. La subvención máxima por concepto subvencionable, dentro de los 18.000 euros será:

- Hardware: máximo 4.500 euros
- Software: máximo 4.500 euros
- Gastos de consultoría y/o Ingeniería: máximo 18.000 euros

Más información: Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial, S.A. (SPRI)
C/ Alameda Urquijo nº 36 - 4º. 48011 Bilbao
Tfno.: 94 403 70 00
www.spri.es

CAPITALIZACIÓN O PAGO ÚNICO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

➤ **PAGO ÚNICO PARA LAS INVERSIONES O APORTACIONES SOCIETARIAS INICIALES (CONVOCATORIA ABIERTA)**

Dirigido a: personas beneficiarias de la prestación por desempleo de nivel contributivo que quieran establecer su propia empresa.

Cuantía de prestación a percibir en un pago único:

- ✓ *Cooperativas:* aportaciones al capital, incluyendo la cuota de ingreso, así como los gastos de constitución y puesta en funcionamiento, pago de tasas y el precio de servicios específicos de asesoramiento, formación e información relacionados con la actividad a emprender.
- ✓ *Sociedades laborales:* adquisición de acciones o participaciones del capital social necesarias para adquirir la condición de socio/a trabajador/a, así como los gastos de constitución y puesta en funcionamiento, pago de tasas y el precio de servicios específicos de asesoramiento, formación e información relacionados con la actividad a emprender.

- ✓ *Autónomos/as*: podrán capitalizar hasta el 100% de la prestación pendiente de recibir para realizar las inversiones necesarias para iniciar la actividad.
- ✓ *Socios de entidad mercantil de nueva constitución (o constituida en un plazo máximo de doce meses anteriores a la aportación)*: podrán capitalizar hasta el 100% de la prestación pendiente de percibir para realizar su aportación al capital social, así como para los gastos de constitución y puesta en funcionamiento, pago de tasas y tributos. Además, podrán destinar hasta el 15% de la cuantía de prestación capitalizada al pago de servicios específicos de asesoramiento, formación e información relacionada con la actividad a emprender.

Más información: Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Álava,
Pintor Jesús Apellániz nº 11. 01008 Vitoria-Gasteiz.
Tfno. 945 21 41 76
www.sepe.es
Información completa y solicitudes:
https://www.sepe.es/contenidos/autonomos/prestaciones_ayudas/capitaliza_tu_prestacion.html

➤ **ABONO MENSUAL DE LA PRESTACIÓN EN CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL (CONVOCATORIA ABIERTA)**

Dirigido a: personas beneficiarias de la prestación por desempleo de nivel contributivo que quieran establecer su propia empresa y que no hayan percibido el 100% de su prestación mediante la modalidad de pago único.

Ayuda: la cantidad a percibir será el importe restante de la prestación, la cual se hará efectiva mediante un abono mensual de una cantidad equivalente al importe de la cuota ingresada como trabajador autónomo a la Seguridad Social.

Más información: Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Álava,
Pintor Jesús Apellániz nº 11. 01008 Vitoria-Gasteiz.
Tfno. 945 21 41 76
www.sepe.es
Información completa y solicitudes:
https://www.sepe.es/contenidos/autonomos/prestaciones_ayudas/capitaliza_tu_prestacion.html

➤ **SUBVENCIONES CONSISTENTES EN EL ABONO DE LAS CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL A LAS PERSONAS PERCEPTORAS DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO EN SU MODALIDAD DE PAGO ÚNICO (CONVOCATORIA ABIERTA)**

Dirigido a: personas perceptoras de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Ayuda: a las personas que hagan uso de este derecho les corresponde percibir una subvención que consiste en el abono del 50% de la cuota al régimen correspondiente de la Seguridad Social, calculada

sobre la base mínima de cotización, o el 100% de la aportación del trabajador o de la trabajadora en las cotizaciones del correspondiente régimen de la Seguridad Social, durante el tiempo que se hubiera percibido la prestación por desempleo de no haberse percibido en su modalidad de pago único.

Más información: Lanbide-Servicio Vasco de Empleo
Jose Atxotegi 1. 01009 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 06 00

<http://www.lanbide.euskadi.eus/>

Información completa y solicitudes:

http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/ayuda_subvencion/2018/cuotas-2018/

COMPATIBILIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO CON EL INICIO DE UNA ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA

➤ COMPATIBILIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO CON INICIO DE ACTIVIDAD (CONVOCATORIA ABIERTA)

Dirigido a: los perceptores de la prestación por desempleo de nivel contributivo que causen alta como trabajadores por cuenta propia. También se aplicará a aquellos que se incorporen como socios de Sociedades Laborales o socios trabajadores de Cooperativas de nueva creación.

Ayuda: podrán compatibilizar la prestación mensual por desempleo con el inicio de una actividad por cuenta propia por un máximo de 270 días o por el tiempo inferior pendiente de percibir.

La solicitud se realizará en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de inicio de actividad por cuenta propia.

Más información: Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Álava,
Pintor Jesús Apellániz nº 11. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 21 41 76.

www.sepe.es

Información completa y solicitudes:

https://www.sepe.es/contenidos/autonomos/prestaciones_ayudas/compatibiliza_tu_prestacion.html

AYUDAS A LA CONTRATACION

➤ BONIFICACIONES Y REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN LABORAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (CONVOCATORIA ABIERTA)

Dirigido a: personas físicas o jurídicas que contraten a personas que pertenezcan a alguno de los colectivos de bonificación.

Ayuda: bonificaciones de las cuotas a la Seguridad Social, con cuantías y duración dependiendo del tipo de contrato y del colectivo al que pertenezca la persona contratada.

Ver ayudas:

http://www.sepe.es/contenidos/empresas/ayudas_bonificaciones/bonificaciones_contratos.html

Más información: Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Álava
Pintor Jesús Apellániz nº 11. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 21 41 76
www.sepe.es

➤ **AYUDAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS EN EMPRESAS VASCAS. PROGRAMA LEHEN AUKERA (CONVOCATORIA ABIERTA HASTA 31/10/2019)**

Dirigido a: contratación de personas jóvenes, en situación de desempleo y sin previa o con escasa experiencia laboral, en empleos relacionados con su titulación, por las empresas vascas, como medida para favorecer la mejora de su empleabilidad, a través de la adquisición de experiencia profesional, y de consolidar su inserción laboral.

Podrán ser beneficiarias empresas privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, así como asociaciones y fundaciones, que cumplan los siguientes requisitos:

- Domicilio social y fiscal o centro de trabajo en CAPV.
- No hallarse participada directa o indirectamente en más de un 50% por una o varias administraciones públicas.
- Haber comunicado a la Representación Legal de los Trabajadores de la empresa, la intención de contratar al amparo de esta convocatoria.

Requisitos de las personas jóvenes contratadas:

- Mayores de 16 años y menores de 30 años.
- Residencia en CAPV.
- Inscritas como demandantes de empleo en Labide y desempleadas en el momento de la formalización del contrato.
- Estar en posesión de alguna de estas titulaciones: Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Máster-Plan Bolonia; Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado Universitario-Plan Bolonia; Técnico/a Superior o Medio de Formación Profesional reglada, de la formación profesional específica; Formación Profesional básica; otras titulaciones oficialmente reconocidas como equivalentes a las anteriores; Certificados de Profesionalidad.
- Tener una experiencia laboral máxima de 6 meses en empleos relacionados con su titulación.
- Inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil.

Acción subvencionable: podrán ser objeto de esta convocatoria los contratos indefinidos, así como los contratos de prácticas de al menos 6 meses de duración, cuyo objeto sea el desempeño de puestos de trabajo en centros laborales radicados en la CAPV, celebrados con personas jóvenes que, a fecha de inicio del contrato cumplan con las mencionadas condiciones, y hayan sido seleccionados según el

procedimiento estipulado en la convocatoria. Los contratos podrán ser a jornada completa o a jornada parcial (nunca inferior al 70% de la jornada laboral establecida).

Los contratos deberán iniciarse desde el 29 de diciembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2019.

Ayuda: desde 3.150 euros hasta 10.780 euros, en función de la titulación académica y del tipo de contrato. Todas las cuantías señaladas se incrementarán en un 10% adicional para contratos celebrados con mujeres en ocupaciones en las que éstas se encuentren sub-representadas.

Más información: Lanbide-Servicio Vasco de Empleo
Jose Atxotegi 1. 01009 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 06 00

<http://www.lanbide.euskadi.eus/>

Información completa y solicitudes:

http://www.lanbide.euskadi.eus/ayuda/-/ayuda_subvencion/2019/lak-2019-programa-lehen-aukera-2019/

➤ **AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA (CONVOCATORIA ABIERTA HASTA 15/10/2019)**

Dirigido a: PYMES con domicilio social y fiscal en Álava, y que al menos tengan ubicado en el Territorio Histórico de Álava un centro de trabajo; autónomos con domicilio fiscal en Álava; asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con centros de trabajo en Álava.

Acción subvencionable: la contratación indefinida de personas desempleadas, tanto a tiempo completo como parcial (en este caso, debe comprender como mínimo el 50% de la jornada).

Requisitos de las personas a contratar:

- Estar en situación de desempleo e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide.
- Estar empadronadas en el Territorio Histórico de Álava durante un período mínimo de 6 meses previos a la contratación.
- No tener relación de consanguinidad o afinidad de primer o segundo grado con quienes ostenten cargos de dirección en la empresa.
- No haber tenido participación en la sociedad que solicita la ayuda.

Las contrataciones a subvencionar se deberán llevar a cabo a partir del 1 de noviembre de 2018 hasta el 15 de octubre de 2019.

Ayuda: 5.000 euros por cada contrato indefinido realizado correspondiente a hombres y 6.000 euros correspondiente a mujeres. En caso de contratación a tiempo parcial con carácter indefinido, la subvención a conceder será proporcional a la jornada contratada.

El número de contrataciones a subvencionar por cada entidad solicitante se limita a tres.

Más información: Diputación Foral de Álava
Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral
Plaza de la Provincia nº 5, 1ª planta. 01001 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 18 18 18
www.araba.eus

Información completa y solicitudes:

<https://web.araba.eus/es/-/ayudas-contratacion-indefinida-empresas-alava>

➤ **AYUDAS AL FOMENTO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO, PARA PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS EN EMPRESAS DE VITORIA-GASTEIZ (pendiente convocatoria 2019)**

Dirigido a: fomentar la estabilidad en el empleo para personas mayores de 45 años, mediante la concesión de ayudas económicas (subvenciones a fondo perdido), en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a fomentar la contratación indefinida y la estabilidad en el empleo, tanto a tiempo completo como parcial, en el municipio de Vitoria-Gasteiz.

Acción subvencionable: la conversión de contratos temporales en indefinidos a tiempo completo o parcial de como mínimo el 50% de la jornada, de personas mayores de 45 años (empadronadas en el municipio de Vitoria-Gasteiz durante un período mínimo de 6 meses previos a la conversión del contrato temporal en indefinido). Serán subvencionables las conversiones de contratos temporales en indefinidos que se lleven a efecto desde el 17 de mayo hasta el 28 de septiembre de 2018.

Ayuda: del 40% del salario bruto anual de la conversión del contrato temporal en contrato indefinido a jornada completa con el límite máximo de 7.000 euros por contratación. En el caso de conversiones de contratos temporales a tiempo parcial, la subvención será proporcional a la jornada. El número de ayudas queda limitado a dos conversiones de contrato temporal en indefinido por empresa o persona autónoma (de tres en el caso de empresas de economía social).

Estas subvenciones serán incompatibles con cualquier otro tipo de subvención o ayuda de otras administraciones o entidades públicas o privadas, excepto las bonificaciones otorgadas por la Seguridad Social.

Más información: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible
Calle Pintor Teodoro Dublang, 25, 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 19 62.
www.vitoria-gasteiz.org

➤ **AYUDAS ECONÓMICAS A LA CONTRATACIÓN LABORAL DE VITORIA-GASTEIZ, ENMARCADAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LANBIDE, PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO (pendiente convocatoria 2019)**

Dirigido a: fomentar y facilitar la contratación en el mercado ordinario, tanto a tiempo completo como parcial, en el municipio de Vitoria-Gasteiz, de aquellas personas del municipio de Vitoria-Gasteiz con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Requisitos:

Empresas o entidades que realicen la contratación: desarrollar directamente actividades en un centro de trabajo sito en el término municipal de Vitoria-Gasteiz; encontrarse al día en obligaciones fiscales y laborales; no estar sancionada penal ni administrativamente; no haber obtenido otras subvenciones para la contratación de la misma persona.

Personas a contratar: empadronadas en municipio de Vitoria-Gasteiz durante un período mínimo de 6 meses previos a la contratación, empadronamiento que debe mantenerse, como mínimo, hasta la fecha de la concesión de la ayuda, en su caso; y estar en situación de desempleo, inscritas como demandantes de empleo en Lanbide con anterioridad a la contratación.

Acción subvencionable: la realización de nuevos contratos con una duración mínima de seis meses, a jornada completa o a jornada parcial de como mínimo el 50 por ciento de la jornada, pudiendo formalizarse bajo cualquier modalidad de contratación con excepción del contrato de formación y aprendizaje. No siendo obstáculo que las contrataciones se prolonguen más allá del término requerido, sin que en ningún caso los costes correspondientes a fechas posteriores puedan ser objeto de subvención.

Serán subvencionables las contrataciones realizadas a partir del 21 de junio de 2018 y como máximo hasta el 30 de noviembre de 2018.

Ayuda: la duración máxima de la subvención por contrato será de 6 meses y de tres por empresa. Cada uno de los contratos presentados a subvención se valorará en función de diversos criterios al objeto de establecer una relación priorizada de mayor a menor puntuación.

Cuantías máximas:

- 6.000 euros por cada contrato de trabajo a jornada completa de duración igual o superior a seis meses. En el caso de contratación a tiempo parcial, la subvención será proporcional a la jornada y/o tiempo trabajado. La cuantía final de la ayuda no podrá superar el 75 por ciento de los costes salariales.
- 9.000 euros por cada contrato de trabajo a jornada completa de duración igual o superior a seis meses que se haga a personas pertenecientes a los colectivos de: perceptores/as titulares de RGI; personas menores de 35 años; personas desempleadas de larga duración. En el caso de contratación a tiempo parcial, la subvención será proporcional a la jornada y/o tiempo trabajado. El importe concedido no podrá superar el 100 por ciento de los costes salariales.

Más información: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible
Calle Pintor Teodoro Dublang, 25, 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 19 62
www.vitoria-gasteiz.org

AYUDAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES

➤ **GAZTENPRESA (CONVOCATORIA ABIERTA)**

Dirigido a: creación o el traspaso de empresas y la generación de empleo

Características:

Importe: no hay límite fijado

Comisión de apertura: 1%

Tipo de interés fijo: 3,5%

Garantía: las necesarias en cada caso

Más información: Red de oficinas de Laboral Kutxa

<http://www.gaztenpresa.org/apoyamos-tu-negocio-2/financiacion/>

➤ **LÍNEA FEI (FONDO EUROPEO DE INVERSIONES) (CONVOCATORIA ABIERTA)**

Dirigido a: Gaztenpresa, préstamos con destino a aportación de capital a sociedades cooperativas o S.A.L., autónomos jóvenes (menores de 36 años) y empresas constituidas hace menos de dos años.

Características:

Importe: inferior a 25000euros

Comisión de apertura: 1% (0,5% mínimo, en caso de aportación al capital para cooperativas)

Tipo de interés: 3,5% (Euribor + 1,75, en caso de aportación al capital para cooperativas)

Amortización: entre 3 y 60 meses

Garantía: garantías no hipotecarias. La única garantía permitida es la de los propios prestatarios.

No se exigirán avalistas adicionales.

Más información: Red de oficinas de Laboral Kutxa

<http://www.gaztenpresa.org/apoyamos-tu-negocio-2/financiacion/>

➤ **LÍNEA INICIA (CONVOCATORIA ABIERTA)**

Dirigido a: cualquier persona que quiera crear su propia empresa o realizar una diversificación de su actividad y, a empresas con menos de dos años de antigüedad.

Características:

Importe: hasta 150.000euros

Tipo de interés: desde Euribor + 1,75

Comisión de apertura: 0,5%

Amortización: hasta 7 años (incluidos dos años de carencia)

Financiación a medida de las necesidades del emprendedor/es

Más información: Caja Rural de Navarra

C/ Diputación 8. 01001 Vitoria-Gasteiz

Tfno. 945 28 39 33

www.cajaruraldenavarra.com

➤ **LINEA ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES (CONVOCATORIA ABIERTA HASTA 31/12/2019)**

Dirigido a: Autónomos, profesionales y empresas.

Cuantía máxima de financiación: hasta 12,5 millones de euros, en una o varias operaciones. Cuando el destino sea inversión, se podrá pedir bajo la modalidad de préstamo o de leasing y cuando sea liquidez, se solicitará bajo la modalidad de préstamo o de línea de crédito.

Conceptos financiables: los préstamos pueden destinarse a financiar:

- Desarrollo de proyectos de inversión y/o las necesidades generales de la actividad, entre otras, necesidades de liquidez tales como gastos corrientes, nóminas, proveedores, etc.
- Necesidades tecnológicas.

- Adquisición de activos fijos nuevos o de segunda mano.
- Vehículos turismos e industriales.
- Adecuación y reforma de instalaciones.
- Adquisición de empresas.
- Rehabilitación o reforma de edificios.

Tipo de interés: el cliente puede elegir entre tipo de interés fijo o variable:

- Para operaciones a plazo igual a 1 año: fijo o variable + margen de hasta 2,30%
- Para operaciones a plazo de 2, 3 o 4 años: tipo fijo o variable + margen de hasta 4,00%
- Para operaciones a plazo igual o superior a 5 años: fijo o variable + margen de hasta 4,30%

Comisión de apertura: según entidad de crédito

Plazo de amortización: entre 1 y 20 años, con posibilidad de hasta 3 años de carencia.

Más información: En cualquiera de los bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito que colaboran con el ICO.

Consultar en www.ico.es.

Tfno. Información: 900 121 121

➤ **LINEA ICO GARANTÍA SGR/SAECA (CONVOCATORIA ABIERTA HASTA 31/12/2019)**

Dirigido a: Autónomos y empresas, con necesidades de financiación de inversión y/o circulante que cuenten o puedan contar con la consideración de socio partícipe de una de las SGR o SAECA acogidas a la línea.

Cuantía máxima de financiación: Hasta 2 millones de euros, en una o varias operaciones.

Conceptos financieros:

- Inversiones dentro y fuera del territorio nacional: activos fijos nuevos o de segunda mano, vehículos turismos e industriales, adquisición de empresas, creación de empresas, adecuación y reforma de instalaciones.
- Liquidez: necesidades de circulante tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, etc.

Porcentaje de la operación avalado por la SGR: La SGR/SAECA podrá decidir el importe de la operación que avalan, pudiendo llegar hasta el 100% de la misma.

Tipo de interés: el cliente puede elegir entre tipo de interés fijo o variable:

- Para operaciones a plazo igual a 1 año: tipo fijo o variable + margen de hasta 2,30%
- Para operaciones a plazo de 2, 3 y 4 años: tipo fijo o variable + margen de hasta el 4,00%
- Para operaciones a un plazo igual o superior a 5 años: tipo fijo o variable + margen de hasta 4,30%

Comisión de estudio: la SGR o SAECA aplicarán hasta el 0,50% sobre el importe avalado de la operación en concepto de comisión de estudio. Además, la entidad de crédito podrá aplicar una comisión al inicio de la operación.

Coste del aval de la SGR/SAECA: La SGR podrá cobrar al cliente una cuota de hasta el 4% del importe de financiación avalado en concepto de cuota social mutualista (importe que será reembolsado al finalizar la relación con la SGR).

Plazo de amortización: entre 1 y 15 años, con posibilidad de hasta 3 años de carencia.

Más información: En la SGR o en cualquiera de las entidades de crédito que colaboran con el ICO.

Consultar en www.ico.es. Consulta de SGR: www.cesgar.es

Tfno. Información: 900 121 121

➤ **ENISA JÓVENES EMPRENDEDORES (CONVOCATORIA ABIERTA)**

Dirigido a: a PYMES que tengan personalidad jurídica propia, con carácter innovador o claras ventajas competitivas, y una antigüedad máxima de dos años. Creadas mayoritariamente por jóvenes con una edad máxima no superior a 40 años (no estar enmarcadas en sectores financiero e inmobiliario, con algunas excepciones).

Ayuda: Préstamo participativo con un importe mínimo de 25.000 euros y un máximo de 75.000 euros.

Características de la financiación:

Tipo de interés primer tramo: Euribor + 3,25% de diferencial.

Tipo de interés segundo tramo: interés variable en función de la rentabilidad financiera de la empresa, con un límite máximo establecido entre el 3% y el 6%.

Comisión apertura: 0,5%.

Amortización: hasta 7 años

Carencia del principal: máximo 5 años

Sin garantías

Aportación de socios vía fondos propios: al menos el 50% del préstamo concedido.

Más información: Enisa Empresa Nacional de Innovación
C/ José Abascal, 4 Planta 5, 28003 Madrid
Tfno. 91 570 8200

<https://www.enisa.es/es/financia-tu-empresa/lineas-de-financiacion/d/jovenes-emprendedores>

➤ **ENISA EMPRENDEDORES (CONVOCATORIA ABIERTA)**

Dirigido a: Apoyar financieramente durante las primeras fases de vida a las PYMES promovidas por emprendedores, sin límite de edad, que tengan carácter innovador o con claras ventajas competitivas, personalidad jurídica propia y con una antigüedad máxima de dos años (no estar enmarcadas en sectores financiero e inmobiliario, con algunas excepciones).

Ayuda: Préstamo participativo con un importe mínimo de 25.000 euros y un máximo de 300.000 euros.

Características de la financiación:

Tipo de interés primer tramo: Euribor + 3,75% de diferencial.

Tipo de interés segundo tramo: interés variable en función de la rentabilidad financiera de la empresa, con un límite máximo establecido entre el 3% y el 6%.

Comisión apertura: 0,5%.

Amortización: hasta 7 años

Carencia del principal: máximo 5 años

Sin garantías

Nivel de fondos propios: igual a la cantidad del préstamo solicitado.

Más información: Enisa Empresa Nacional de Innovación
C/ José Abascal, 4 Planta 5, 28003 Madrid
Tfno. 915 708 200
<https://www.enisa.es/es/financia-tu-empresa/lineas-de-financiacion/d/emprendedores>

➤ **MICROCRÉDITOS PARA MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS (CONVOCATORIA ABIERTA HASTA 31/12/2019)**

Dirigido a: mujeres emprendedoras que cuenten con un proyecto empresarial o al inicio, consolidación o ampliación de microempresas ya existentes (tanto personas físicas como jurídicas, con menos de 10 trabajadores), y con el asesoramiento de una de las entidades colaboradoras de MicroBank para realizar su plan de empresa y llevar a cabo su proyecto.

Organismos promotores: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Cámara de Comercio de España y Microbank (Banco Social de La Caixa).

Más información: en cualquiera de los organismos promotores y en el enlace:
<https://www.microbank.com/productos/microcreditos/microcreditoparaemprendedores/microcreditosocial.es.html>

➤ **SOCIEDADES DE GARANTIA RECIPROCA ELKARGI, S.G.R. (CONVOCATORIA ABIERTA)**

Dirigido a: empresas de la Comunidad Autónoma Vasca cualquiera que sea su forma jurídica.

Tipo de ayuda: Avaes financieros y condiciones preferentes en la financiación avalada por Elkargi.

Requisitos: es requisito indispensable que la empresa sea socio partícipe de Elkargi, S.G.R. La condición de socio se adquiere mediante la suscripción y desembolso de participaciones sociales (entre 2% y 4% en función del producto, recuperable a la cancelación de la operación).

Condiciones de aval:

Comisión de apertura: entre 0,15% y 0,50% en función del producto.

Comisión de aval: entre 0,25% y 1% en función del producto.

Más información: Elkargi, S.G.R.
Edificio E-3, Parque Tecnológico Álava. 01510 Miñano
Tfno. 945 23 12 12
<http://www2.elkargi.es/es>

➤ **CAPITAL RIESGO**

1) HAZIBIDE, S.A. (CONVOCATORIA ABIERTA)

Dirigido a: pequeñas y medianas empresas alavesas, nuevas o de reciente creación pertenecientes a cualquier sector excepto el financiero, inmobiliario, hostelería y pequeños comercios

Tipo de ayuda: participación temporal en el Capital Social de la empresa por un importe de hasta 120.000 euros. La participación siempre será minoritaria, por debajo del 50% del Capital Social.

Más información: Hazibide, S.A.
C/ San Antonio 2 bajo. 01005 Vitoria-Gasteiz (Zubizarreta Consulting S.L.)
Tfno.: 945 001 925
www.hazibide.com

2) GESTIÓN DE CAPITAL RIESGO DEL PAÍS VASCO SGEER, S.A. (CONVOCATORIA ABIERTA)

Dirigido a: empresas ubicadas en el País Vasco tanto de nueva creación como ya constituidas con un plan de expansión o desarrollo.

Tipo de ayuda: participación temporal en el capital de las empresas con un horizonte temporal de la inversión de entre 5 y 10 años.

Más información: Gestión de Capital Riesgo del País Vasco SGEER, S.A.
Alameda de Urquijo 36 - 2º Planta Edif. Plaza Bizkaia - 48011 Bilbao
Telf.: 94 479 01 92
www.gestioncapitalriesgo.com